



CONTRATO **ABIERTO** PARA LA “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACIÓN PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025” 2DA. VUELTA (PARTIDA 1 PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS Y POR LA OTRA, EL **C. MIGUEL ANGEL ROMERO GARCÍA** EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" QUIEN ACTUA POR SU PROPIO DERECHO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Su representante legal, la M.E. Mónica Arriaga Arroyo, en su cargo de encargada del despacho del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, con R.F.C. [REDACTED], quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 129,633, libro 2,377 de fecha 20 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, titular de la notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-24122024-121040 con fecha 27 de diciembre de 2024, con fundamento en los artículos 24 Y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 Y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3. De conformidad con los puntos 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA, en su carácter de Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED], facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, interviene como área requirente el Mtro. Noé Ortíz López, Titular de la Jefatura de



Servicios Administrativos, como Representante Técnico el Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y como Auxiliares del Administrador del Contrato el C. FORTINO, SANTIAGO VALDEZ PLASCENCIA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD I, EL C. GIBRAN MORALES BALBUENA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD II, EL ING. MIGUEL OSCAR VIAZCAN PÉREZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD III, EL C. MIGUEL ANGEL ENRIQUEZ SANTIAGO, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD IV, EL LIC. CARLOS EDUARDO SÁNCHEZ GUERRERO, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD V, EL TEC. SAUL ARAGON RAMIREZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD VI, EL TEC. JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ HIPOLITO, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD VII, C. RAMON CASTILLO BANDERA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD VIII en términos de los numerales ya indicados. ANEXO 5 (CINCO).

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública y medio ELECTRÓNICO de carácter Nacional, número LA-50-GYR-050GYR007-N-289-2025 cuyo fallo se llevó a cabo el día 27 de agosto de 2025, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I, 36, 48, 49, 50 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria en la cuenta 51271004 otorgada mediante certificado de disponibilidad presupuestal previo número 0000016312-2025 de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por la Jefatura de Servicios Administrativos. ANEXO 1 (UNO).

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- I.7. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000.

II. "EL PROVEEDOR", por su propio derecho declara QUE:

- II.1. Es una persona física, de nacionalidad mexicana lo que acredita con el acta de nacimiento número ■ del libro ■ juzgado ■ Delegación ■ de fecha ■ de octubre de ■, expedida por el gobierno de la Ciudad de México.



- II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes No ROGM580829CA1, y Registro Patronal ante el IMSS No. [REDACTED]
- II.4. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo. Anexo 6 (SEIS).
- II.5. Señala como domicilio para todos los efectos legales derivados del presente contrato el ubicado en calle 7 leguas número 120 B, col. Benito Juárez, Delegación Nezahualcoyotl, Estado de México, C.P. 57000; teléfono (55) 1108-3445, correo electrónico maroga300@hotmail.com

III. De “LAS PARTES”:

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACIÓN PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025” 2DA. VUELTA (PARTIDA 1 PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL), en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización, este contrato y sus anexos que se detallan a continuación, que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno)	“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Propuesta Técnica, Términos y Condiciones de “EL PROVEEDOR”, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, estos dos últimos disponibles para su Consulta en el Portal de Compras MX”
Anexo 3 (tres)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR”



Anexo 4 (cuatro)	“Formato de Fianza”
Anexo 5 (cinco)	“Oficios de designación de Administrador de contrato y de sus Auxiliares”.
Anexo 6 (seis)	“Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, SAT, IMSS e INFONAVIT”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$340,632.76 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)** ANTES DE IVA y un monto máximo de **\$851,581.03 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.)** ANTES DE IVA.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en el Anexo 3 (TRES) que forma parte integrante del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACIÓN PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025” 2DA. VUELTA (PARTIDA 1 PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

Plazo para el pago: 20 DIAS.

Tipo de moneda: PESOS MEXICANOS.

Documentos anexos a la factura: REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29ª DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO. FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SAT E INFONAVIT (POSITIVAS Y VIGENTES)

Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: PAGOS PROGRESIVOS DE MANERA MENSUAL, DEBIENDO PRESENTAR UNA FACTURA POR CADA UNIDAD POR PARTIDA ASIGNADA.

En caso de cambios en la norma para trámite de pago de la Jefatura de Finanzas se le notificara por escrito al proveedor sin que sea necesaria la suscripción de convenio modificatorio.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard. Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

EL PROVEEDOR se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización



expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo 2 (DOS) del presente contrato**.

En un plazo no mayor a 10 días después de la asignación, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentarse con el administrador del contrato para validar números de contacto y correo electrónico para los pedidos.

Una vez enviado el pedido ordinario (vía correo electrónico), el plazo de entrega de los bienes será de 72 horas. para el caso de pedidos urgentes el plazo es de 24 horas de entrega de los bienes.

El suministro de los bienes se otorgará en las unidades relacionadas anexo número T-5 (T-cinco) y dirigirse con los responsables que se indican en el anexo número T- 6 (T-seis).

NOTA: queda prohibida la subrogación y subcontratación para la adquisición de bienes.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **28 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.



“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a presentar Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento. Si (X), No () monto a solicitar:10 %.

Forma de acreditarla. FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Periodo de garantía: TRES MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL SERVICIO

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel.jahen@imss.gob.mx; georgina.ayala@imss.gob.mx

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.



“**EL PROVEEDOR**” deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la cláusula Octava del presente Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“**EL PROVEEDOR**”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **3 meses**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando “**EL INSTITUTO**” no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“**EL INSTITUTO**”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador(es) del presente contrato al ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA, en su carácter de Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su Anexo 2 (DOS), las cuales se calcularán por un 1.0% sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:

Concepto obligación	u	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE LA ENTREGA DENTRO DEL PROGRAMA DE EJECUCION.	EL NO LA	DENTRO DE LOS 2 DIAS POSTERIORES A LA FECHA PROGRAMADA.	POR CADA OREDEN DE ENTREGA NO REALIZADA DENTRO DE LOS 2 DIAS POSTERIORES A LA FECHA PROGRAMADA.	1% SOBRE EL VALOR TOTAL de él ORDEN A QUE SE REFIERE LA PENALIZACIÓN.	10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS SUMINISTROS CON	EL NO LOS	DEBERA PRESENTAR LOS PRUDUCTOS DEACUERDO A LO	SI OMITE ENTREGAR UNO DE LOS ARTICULOS ENLISTADOS EN EL	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE ENTREGA.	10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.



LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.	ESPECIFICADO EN LA ORDEN DE ENTREGA.	EN DE	ORDEN DE ENTREGA.	DE		

No obstante la aplicación de las penas convencionales y deductivas antes indicadas, EL INSTITUTO podrá rescindir el contrato respectivo.

EL PROVEEDOR autorizará al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

La pena convencional y/o deductiva se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales y deductivas no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 95 y 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (DOS), parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1.0 %**, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

- LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGAR EN TIEMPO LOS SUMINISTRIOS DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.



- LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERA EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTIA, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DIA DE ATRASO EN EL SUMINISTRO DE BIENES POR EL EQUIVALENTE AL 1.0 % SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO. SIN INCLUIR EL IVA.

- LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA. LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

- LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS. SI NO SE HA DETERMINADO CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASI COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM (FINAT SISTEMA DE FINANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES).

- EN NINGÚN CASO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZA EL PAGO DEL SUMINISTRO. SI NO SE HA DETERMINADO. CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO EL MONTO TOTAL APLICABLE POR PENAS CONVENCIONALES. ASIMISMO, EL PROVEEDOR AUTORIZA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

- EN EL CASO DE EXISTIR PENAS CONVENCIONALES DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LA GARANTIA DE LOS BIENES (INDICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO) EL PROVEEDOR AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL DE LA FIANZA OTORGADA AL INSTITUTO LA CUAL SE INDICA EN ESTE DOCUMENTO.

- CABE SEÑALAR QUE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONAL NO DEBERÁ DE EXCEDER DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vs\text{pa})$$

Dónde:

%d= porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vs\text{pa} = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Supuestos:



Porcentaje: SE DETERMINA POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES: 1.0 %.

Límite máximo: 10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, posterior al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.



“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a



terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las



razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.



Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.



Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento,



requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO REPRESENTANTE LEGAL	ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	
ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



LIC. PÚB. NAC. ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-289-2025
CONTRATO No.
050GYR007N28925-001-00
REGISTRO SAI
CCON25181004094

C. MIGUEL ANGEL ROMERO GARCÍA	ROGM580829CA1
--------------------------------------	----------------------

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MONICA ARRIAGA ARROYO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 10/09/2025 09:38

Certificado:

[Redacted]

Firma:

jG1i00N8o+IglGgwmAboyuyq3lr2OrtvXCRgpPO9drpCMJWu3gx2ziGcILzcvgrcTu4iSBwtWfea8ZhH38YU0P5k2sqYN18iUnR23W7v1Ex7KJ/FJot35Ksq8nrE4eH+Z9VtrtL694+b1R0SpaNNZwr3yAUgaNNQrVzT+6iNNEK4OgObrAbuiUyqWoqQi0KZ9XCahWNgfDxsVQsJQTgK1n5X2jtVzy5T87MNew4RoTwtAUADpVIvWQ+6TqmxTVr9VLUJZAxOzCzmWJY5T7FKb5nXtH8IvDH+m82uZOjGpaSraohJrjR8Bg9vCzdPn2jr3ezJTbMmLcRgGo9u2vw==

Firmante: ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 11/09/2025 08:51

Certificado:

[Redacted]

Firma:

bEhTyJwHsrGe2zE07HrJtz3P96HPens5IKrCM0LGRS2Fe7tcG18NK1EFVvHH4K2S3Xh9DsQz0XxXTwrJf1UXYi7cGn6dIGJlSaQ0DpGkOXuzFPcFHPnvlFjDe7n7fMkt8tVbBFycNlKdPeZSjc3aotzpe1PKUkHkwh3us+5S5j6rQ0GNKAW9PF2h9IbgRWP6RmRqsKNMb+C0RgOpzzfeL64nzcGecyGHjJy+kVen870iwyLT4VsgowCvXgTTD+wHhEektIeUOLtvpmtibIHRi8IXVQWxz2GUSq8tE21YFjhVqW38yBsSpmq3ToIh1SNwo9apm5NCNyXa4Bv+nw==

Firmante: MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

RFC: ROGM580829CA1

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 11/09/2025 10:35

Certificado:

[Redacted]

Firma:

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, CERTIFICADO, NUMERO DE SERIE, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

ZtXAe1Mgqku1Bi99GiTMjzqEUI9MjiiITvcgUMqVfLCgixBgf0TCodTPGDxtkMi/XNy8At7aAVynCmdJMzS4zJb9DhAoG65Kk8/6sj+eJXjWW87QJknQSi3PdSWCoMtWNJ7rBv5gIKm4Ur34h2kDmv7aSuQD2kkcE
8QDvTQ+1SYnCpFngLxcEaGT9bPDU9WH0mr4k0qT5ue4d9gp2wYQ1x4QWRk187nVQhHU1XXjbQckZhc/1E40cJAg4WUkrmQqa2HqmQbqL9BcynWLS5F8VUCDeCCigr+tp6VfrVRb90QU8/UqjjiMBE1XjduRcua1K
0EqzVbFGHc092b3rL9sWuA==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000016312 - 2025

Dependencia Solicitante: D0018 Delegación Morelos
CCO División de Conservación
18010006 Oficina del OOAD MORELOS

Descripción:

Servicio: Prendas de protección personal

Fecha Impresión: 17/02/2025 Fecha Validación: 17/02/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 987,834.00
Cuenta: 51271004 Partida presupuestaria: 2720101 PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	1.6	13.8	9.0	11.7	4.4	16.7	46.6	37.3	39.6	403.6	403.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 987,834.00
NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN

C.P. Luisa Amalia Vizcain Pérez

Autorizó

Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos



ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-289-2025 "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025" 2DA. VUELTA

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos siendo las doce horas del día veintisiete de Agosto de 2025, en: Avenida Plan de Ayala y Avenida Central No.1201, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca, Morelos, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el (los) numeral(es) 3.2 y 3.2.4 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por el funcionario público, Lic. Jorge Luis Luna Ham Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, así mismo se encuentran presentes los Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, C.P. Luisa Amalia Viazcan Perez, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la C.P. América Virginia Morales Becerril N47 Líder de Proyecto C.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36; 48, 49, y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los puntos 3.2 y 5 de la convocatoria de la licitación que regulan el proceso licitatorio, se efectuó el análisis a las proposiciones técnicas y económicas, y de conformidad mismo que sirvió como base para emitir el fallo, el cual se dio a conocer en este acto de la licitación.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

EVALUACION LEGAL

Derivado del análisis a la documentación legal presentada por las empresas que a continuación se detallan, en la convocatoria antes señalada, los C.P. America V. Morales Becerril, N 47 Líder de Proyecto C quien elabora y el Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios quien revisa, emiten la presente EVALUACIÓN LEGAL, atendiendo al Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 51 de su Reglamento, vigentes a las bases emitidas para la presente Licitación, así como en el numeral 5.3.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, emitidas por el IMSS.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRAS MX)	PARTIDAS	EVALUACION
1	DESARROLLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES DNC SA DE CV	1	CUMPLE; PRESENTA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA DESCRITA EN LA CONVOCATORIA
2	GRUPO FERRETERO SAGO SA DE CV	1	NO CUMPLE, SE DESECHA POR NO PRESENTAR EL ACUSE DE LA SFP REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.1.3.7 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LAS CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO EN LOS NUMERALES 4.2.1. Y 4.2.3. , DE LA CONVOCATORIA.
3	MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA	1	CUMPLE; PRESENTA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA DESCRITA EN LA CONVOCATORIA

Se realiza la verificación de los participantes en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, de la página de la Secretaría de la Función Pública, no encontrándose sancionados, para lo cual se anexa 03 hojas, así mismo se realizó la verificación en el reporte de Proveedores Impedidos en el Sistema Compranet anexándose 1 foja.





ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-289-2025 "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025" 2DA. VUELTA

EVALUACION TECNICA

Derivado del análisis a la propuestas técnicas presentada por las empresas que a continuación se detallan, en la convocatoria antes señalada, el **ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES**, Representante del área técnica, emite la presente evaluación técnica, con fundamento en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 51 de su Reglamento, así como al Numeral 4.40 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, emitidas por el IMSS, se anexan 2 fojas.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRAS MX)	PARTIDAS	EVALUACION
1	DESARROLLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES DNC SA DE CV	1	CUMPLE; CON LOS REQUISITOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.
2	GRUPO FERRETERO SAGO SA DE CV	1	NO CUMPLE, CAUSA DE DESECHAMIENTO A) QUE NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN. DEACUERDO A LO SOLICITADO EN TERMINOS Y CONDICIONES, INICISO D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR. PÁRRAFO SEGUNDO QUE DICE: EL CONCURSANTE DEBERÁ DE PRESENTAR DENTRO DE SU OFERTA TÉCNICA MANIFIESTO DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON UNA MATRIZ O SUCURSALES DENTRO DEL ESTADO DONDE COMERCIALIZA LA PARTIDA A COTIZAR. ANEXÁNDOLE COMPROBANTE DE DOMICILIO MAYOR DE SEIS MESES A NOMBRE DEL LICITANTE Y CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MAYOR DE SEIS MESES.LA CUAL NO ESTA INCLUIDA, MOTIVO POR EL CUAL NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS.
3	MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA	1	CUMPLE; CON LOS REQUISITOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.

EVALUACION ECONOMICA

Una vez revisadas y analizadas las propuestas técnicas y legales-administrativas, se desprende que de los licitantes que cumplen con los requisitos establecidos en la Convocatoria, por lo que los C.P. America V. Morales Becerril, N 47 Líder de Proyecto C quien elabora y el Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios quien revisa, proceden a emitir la siguiente evaluación de la propuesta económica conforme a los Artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 51 de su Reglamento, vigentes a las bases emitidas para la presente Licitación, así como en el numeral 5.3.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, emitidas por el IMSS. como a continuación se detalla:





ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-289-2025 "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025" 2DA. VUELTA

Partida	CUCOP	DESCRIPCION SERVICIO MEDICO SUBROGADO	MEDIANA INVESTIGACION			PROVEEDOR	SUBTOTAL	EVALUACION
			SUBTOTAL	SUBTOTAL CONVENIENTE	SUBTOTAL ACEPTABLE			
1	27200023	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	\$116,277.18	\$ 69,766.31	\$ 127,904.90	MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA	\$ 73,734.80	CUMPLE
						DESARROLLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES DNC SA DE CV	\$ 92,696.47	SE DESECHA POR EXISTIR UNA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA

Derivado del análisis legal-administrativo, técnico y económico, efectuado a las propuestas presentadas por parte de la proveeduría se desprende que el proveedor que se detalla a continuación, cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la licitación, y obtuvieron el mejor resultado en la evaluación por método binario y garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se emite el siguiente:

FALLO

PROVEEDOR: MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA
RFC: ROGM 580829 CA1 CORREO ELECTRONICO: maroga300@hotmail.com
NO. PROCEDIMIENTO COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR007-N-289-2025
CODIGO EXP. COMPRAS MX: E-2025-00066514
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N28925-001-00
REGISTRO SAI: CCON25181004094
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD: 0000016312-2025 FECHA: 17/02/2025
CUENTA: 51271004 Vigencia: Del 28 de Agosto de 2025 al 31 de Diciembre de 2025

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
1	27200023	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	\$340,632.76	\$ 854,572.41

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA
MONTO DE LA FIANZA: \$ 85,457.41

Se informa a la proveeduría que el suministro de los Bienes será de acuerdo al Anexo 1 y Anexo 2.- Términos y Condiciones de la Convocatoria así mismo se informa que deberá firmar el contrato a más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras MX; una vez formalizado el contrato deberá realizar la impresión en el módulo antes señalado, el cual deberá acompañar a la documentación descrita en la Convocatoria para tramite de pago de acuerdo a lo establecido de forma de pago de los Términos y Condiciones, debiendo presentar en contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, (SAT) y de obligaciones fiscales en material de seguridad social (IMSS e INFONAVIT) vigente y positiva.





ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-289-2025 "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025" 2DA. VUELTA

Los Licitantes adjudicados, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 fracción II y 70, fracción II de la LAASSP y 103 del RLAASSP, la política 5.5.5.1 de las POBALINES se compromete a entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, de conformidad a las condiciones señaladas en la Convocatoria.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las trece horas, del día de su inicio.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición, en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, en la dirección electrónica: <https://compras.mx.buengobierno.gob.mx/contrataciones>; este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Esta Acta consta de 04 hojas y 13 anexos, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de esta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	LIC. JORGE LUIS LUNA HAM
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.	C.P. LUISA AMAZIA VIAZCAN PEREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.	LIC. RODRIGO RANGEL CAPETILLO
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	NO SE PRESENTO

----- FIN DEL ACTA -----





Directorio de Proveedores y Contratistas

No existen proveedores con esta búsqueda: GRUPO FERRETERO SAGO

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▾

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción ▾

Seleccione al proveedor y contratista

GRUPO FERRETERO SAGO

Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
-------------------------	---------------	------------------------------	----------------	-------------------	---------------------------	---------------

0 - 0 of 0 « ‹ › »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Directorio de Proveedores y Contratistas

i Información

X

No existen proveedores con esta búsqueda: MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▾

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción ▾

Seleccione al proveedor y contratista

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

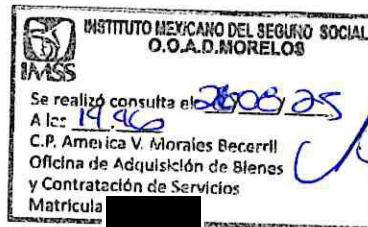
Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
-------------------------	---------------	------------------------------	----------------	-------------------	---------------------------	---------------

0 - 0 of 0 « ‹ › »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.





Directorio de Proveedores y Contratistas

No existen proveedores con esta búsqueda:
DESARROLLADORA DE NEGOCIOS
COMERCIALES DNC

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▾

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción ▾

Seleccione al proveedor y contratista

DESARROLLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES DNC

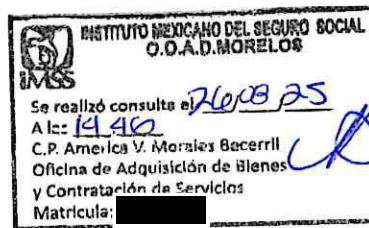
Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
-------------------------	---------------	------------------------------	----------------	-------------------	---------------------------	---------------

0 - 0 of 0 « ‹ › »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



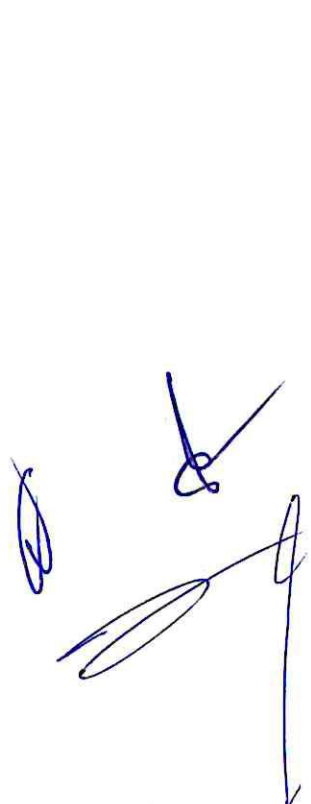
Handwritten signature and scribbles in blue ink.

Reporte de impedidos

25/ago/2025 08:46

Nombre o Razón social	RFC	País	Impedido contratar con	Periodo del Impedimento en inicio-término	Plazo (año.-meses-días)	En materia de	Fracción	Estatus
SEGURIDAD PRIVADA IVACON SA DE CV	SPI1809208X5	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	18/06/2025 00:00:00 18/06/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
CORMAGO SA DE CV	COR181716CZ4	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	18/06/2025 00:00:00 18/06/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
SEGURIDAD PRIVADA IVACON SA DE CV	SPI1809208X5	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	18/06/2025 00:00:00 18/06/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE SA DE CV	SEA340302H-5	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	18/06/2025 00:00:00 18/06/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
GRUPO INTEGRAL DE RECOLECCION Y RECICLADOS DE	GIR0061019N71	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	18/06/2025 00:00:00 18/06/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
P CAB FACILITY MANAGEMENT SOLUTIONS SA DE CV	PCF120321AR3	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	18/06/2025 00:00:00 18/06/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
JORGE ISAAC SANCHEZ MALDA	SAM17407174Y7	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	18/06/2025 00:00:00 18/06/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
CORMAGO SA DE CV	COR181716CZ4	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	18/06/2025 00:00:00 18/06/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
P CAB FACILITY MANAGEMENT SOLUTIONS SA DE CV	PCF120321AR3	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	18/06/2025 00:00:00 18/06/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
PUBLICIDAD EN MEDIOS DEL BAJIO SA DE CV	PMB081125TC9	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	12/08/2025 00:00:00 21/02/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
IMPULSORA DE MATERIAL HOSPITALARIO SA DE CV	IMH0903034B4	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	26/06/2025 00:00:00 26/06/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	SMD080806B65	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	26/06/2025 00:00:00 26/06/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
LABORATORIOS LE ROY SA DE CV	LLR0305119Y8	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	26/06/2025 00:00:00 26/06/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES SA DE CV	CTR031122N85	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	26/06/2025 00:00:00 26/06/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
STAR ALAI S A P I DE CV	SAL130621SE6	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	26/06/2025 00:00:00 26/06/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
VITAE LABORATORIOS SA DE CV	VLA170123EB0	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	26/06/2025 00:00:00 26/06/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
TIEM SERVICIOS BIOMEDICOS Y ROBOTICOS SA DE CV	TSE181106K28	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	25/06/2025 00:00:00 25/06/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
EUGENIO JIMENEZ PEREZ	JPE500815AB2	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	19/06/2025 00:00:00 19/06/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	III	ACTIVO
CEJIA CASILLAS ESQUEVEL	CAEC730903E76	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	09/04/2025 00:00:00 09/04/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
RALCA S.A. DE C.V.	RAL9260115J8	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	09/04/2025 00:00:00 09/04/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	III	ACTIVO
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR SA DE CV	MFJ211104KC4	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	11/10/2024 00:00:00 11/10/2025 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
O.D.A.D. MORELOS
 Se realizó consulta el 26/08/25
 A l.c: R. A. G.
 C.P. America V. Mornies Becerril
 Oficina de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Matrícula: XXXXXXXXXX





Cuernavaca, Morelos a 26 de agosto de 2025

EVALUACIÓN TÉCNICA

Derivado del análisis a la documentación técnica presentada por las empresas que a continuación se detalla, dentro del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, No. LA-50-GYR-050GYR007-N-289-2025, "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025" 2DA Vuelta. se emite la presente EVALUACIÓN TÉCNICA, atendiendo a la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público vigente, a las bases emitidas para la presente licitación pública nacional Electrónica, así como a las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

No.	RAZÓN SOCIAL	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	Desarrolladora de negocios comerciales DNC, S.A de C.V.	<u>Cumple con todos los requisitos técnicos</u> establecidos en la presente convocatoria.
2	Grupo ferretero sago, S.A. de C.V.	Causa de desechamiento a) Que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición. De acuerdo a lo solicitado en Terminos y condiciones , inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. Párrafo segundo que dice: • El concursante deberá de presentar dentro de su oferta técnica manifiesto de decir verdad que cuenta con una matriz o sucursales dentro del estado donde comercializa la partida a cotizar. anexándole comprobante de domicilio mayor de seis meses a nombre del licitante y contrato de arrendamiento mayor de seis meses. La cual no esta incluida Motivo por el cual <u>NO cumple con todos los requisitos técnicos.</u>
3	Miguel Angel Romero Garcia	<u>Cumple con todos los requisitos técnicos</u> establecidos en la presente convocatoria.

Atentamente.

"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca
Jefe de Departamento Conservación y Servicios Generales.



Matris evaluación refacciones.

	Evaluación.		Desarrolladora de negocios comerciales DNC, S.A de C.V.	Grupo ferretero sago, S.A. de C.V.	Miguel Angel Romero Garcia
1	calendario de entrega		SI	SI	SI
2	Anexo t2 experiencia necesaria	<p>UNA CARTA EN FORMATO LIBRE DONDE EL ADMINISTRADOR Y/O AUXILIAR DEL CONTRATO EXPRESE QUE SE RECIBIÓ POR PARTE DE LA EMPRESA UN SERVICIO DE CALIDAD Y EN TIEMPO Y FORMA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y CON EL SELLO DE LA ENTIDAD QUE LO EMITE, ADEMÁS DE LOS DATOS DE QUIEN FIRMA PARA PODER CONSTATAR LA VERACIDAD DE LA MISMA, NO SE ADMITIRÁN CARTAS DE AFIANZADORA LIBERADAS.</p> <p>FAVOR DE NO INCLUIR CONTRATOS QUE NO SE RELACIONEN CON LO QUE SE ESTA LICITANDO.</p> <p>PARA LOS CONTRATOS ENLISTADOS QUE SIGAN VIGENTES O QUE SE HAYAN TENIDO DURANTE EL 2024, EL AREA CONVOCANTE VERIFICARA, QUE NO SE TENGAN SANCIONES APLICADAS A LA EMPRESA Y/O SE TENGAN EN PROCESO INICIOS DE RESCISIÓN DE CONTRATOS 2024. YA QUE EN CASO DE QUE ASÍ SEA, AFECTARA LA PUNTUACIÓN TÉCNICA DE SU PROPUESTA</p>	SI	SI	SI
3	Anexo t3 capacidad e infraestructura	<p>EN EL FORMATO DE LA INFRAESTRUCTURA QUE PRESENTE LA EMPRESA, DEBERÁ RELACIONAR TODOS LOS EQUIPOS, HERRAMIENTA Y TRANSPORTACIÓN, NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA LA REALIZACIÓN DEL SUMINISTRO OFERTADO, POR LO QUE NO DEBERÁ OMITIR RELACIONAR NINGÚN ASPECTO POR MAS OBVIO QUE SEA.</p>	SI	SI	SI
4	manifiesto de decir verdad que cuenta con matriz o sucursal en el estado de morelos con comprobante de domicilio / o contrato de arrendamiento por mas de 6 mes		SI	NO	SI
5	fotografia clara de cada renglon del catalogo		SI	SI	SI
6	escribo bajo protesta normas ver hoja partidas normas		SI	SI	SI



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-289-2025 "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025" 2DA. VUELTA

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos siendo las diez horas, del día veintiocho de Agosto de dos mil veinticinco, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Plan de Ayala y Avenida Central No.1201, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca, Morelos, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto formalizar el acta administrativa de rectificación al fallo del procedimiento de referencia llevado a cabo el veintisiete de agosto de mil veinticinco, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acto fue presidido por el funcionario público, Lic. Jorge Luis Luna Ham Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, así mismo se encuentran presentes, la C.P. Luisa Amalia Viazcan Perez, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la C.P. América Virginia Morales Becerril N47 Líder de Proyecto C.

Para lo que conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 49 de la LAASSP que a la letra menciona "Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma", se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

El veintisiete de Agosto del año dos mil veinticinco a las 13:00 hrs., se realizó el acto de fallo a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR007-N-289-2025 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-289-2025 "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025" 2DA. VUELTA

Una vez emitido el fallo y previo a la carga de los datos relevantes, se detectó que los importes de los montos asignar plasmados en el fallo son incorrectos, por lo que se realiza la corrección.

De conformidad a lo que se señalan en los antecedentes se hace necesario emitir la presente Acta administrativa a fin de motivar y fundamentar la corrección al error mecanográfico detectado en el monto máximo del contrato, mismo que no afecta en el resultado de la evaluación realizada por la convocante, para quedar en los siguientes términos:





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-289-2025 "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025" 2DA. VUELTA

Dice:

FALLO

PROVEEDOR: MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA
RFC: **ROGM 580829 CA1** CORREO ELECTRONICO: maroga300@hotmail.com
NO. PROCEDIMIENTO COMPRAS MX: **LA-50-GYR-050GYR007-N-289-2025**
CODIGO EXP. COMPRAS MX: **E-2025-00066514**
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: **050GYR007N28925-001-00**
REGISTRO SAI: **CCON25181004094**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD: 0000016312-2025 FECHA: 17/02/2025
CUENTA: 51271004 Vigencia: Del 28 de Agosto de 2025 al 31 de Diciembre de 2025

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
1	27200023	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	\$340,632.76	\$ 854,572.41

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: **\$ 85,457.41**

Debe decir:

FALLO

PROVEEDOR: MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA
RFC: **ROGM 580829 CA1** CORREO ELECTRONICO: maroga300@hotmail.com
NO. PROCEDIMIENTO COMPRAS MX: **LA-50-GYR-050GYR007-N-289-2025**
CODIGO EXP. COMPRAS MX: **E-2025-00066514**
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: **050GYR007N28925-001-00**
REGISTRO SAI: **CCON25181004094**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD: 0000016312-2025 FECHA: 17/02/2025
CUENTA: 51271004 Vigencia: Del 28 de Agosto de 2025 al 31 de Diciembre de 2025

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
1	27200023	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	\$340,632.76	\$ 851,581.03

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: **\$ 85,15810**

La presente acta administrativa se le dará a vista al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma, con fundamento en el artículo 49 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



2025
Año de
La Mujer Indígena



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-289-2025 "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025" 2DA. VUELTA

Después de dar lectura a la presente Acta de rectificación se dio por terminado este acto, siendo las doce horas, del día de su inicio.

Esta Acta consta de .03 hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de esta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TIT. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	 LIC. JORGE LUIS LUNA HAM
JEFA DEL DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	 C.P. LUISA AMALIA VIAZCAN PEREZ
JEFE DE LA OFNA. DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	 LIC. RODRIGO RANGEL CAPETILLO
N47 LIDER DE PROYECTO C	 C. P. AMERICA VIRGINIA MORALES BECERRIL

----- FIN DEL ACTA -----





FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA
R.F.C. ROGM 580829-CA1 C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

CD. NEZAHUALCÓYOTL EDO. DE MÉXICO A 22 DE AGOSTO DEL 2025
PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR007-N-289-2025

PUNTO 4.1.1 PROPUESTA TECNICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRESENTE

“PROPUESTA TECNICA”

PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE

C.MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA
R.F.C. ROGM 580829-CA1 C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

CD. NEZAHUALCÓYOTL EDO. DE MÉXICO A 22 DE AGOSTO DEL 2025
PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR007-N-289-2025

PUNTO 4.1.1 PROPUESTA TECNICA

ANEXO NÚMERO T-1 (T-UNO)

**ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
2DA VUELTA**

4.1.1 ANEXO 1.- PROPUESTA TECNICA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE**

RAZÓN SOCIAL: MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

**DOMICILIO FISCAL: C. SIETE LEGUAS NO. 120, COL. BENITO JUAREZ, CD. NEZAHUALCOYOTL
C.P. 57000, ESTADO DE MEXICO.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR007-N-289-2025

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN: ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025” 2 DA VUELTA.

FECHA: 22 DE AGOSTO DEL 2025

PARTIDA	DESCRIPCION DE PARTIDA	CLAVE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	MARCA	SI/NO	CUANTOS
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-1	PAR	GUANTE CARNAZA Y LONETA, CON REFUERZO, FORRO DE ALGODÓN, REFUERZO EN LAS PALMSS, PARA APLICACIONES DE USO PESADO.	MEXICO	TRUPER		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-2	PAR	GUANTE CARNAZA, PARA ARGONERO, DISEÑO LARGO PARA SOLDAR, FORRO INTERNO PARA MAÑOS COMODIDAD	MEXICO	TRUPER		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-3	PAR	GUANTE DE CARNAZA, PARA ELECTRICISTA, DOBLE REFUERZO EN LAS PALMAS, BANDA ELASTICA PARA MAYOR AJUSTE	MEXICO	TRUPER		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-4	PAR	GUANTE DE NEOPRENO 100% AISLANTES MANEJO DE ACEITES Y QUIMICOS, ESPESOR 1.3MM, PARA BAJAS Y ALTAS TEMPERATURAS (-20 A 65°C), RESISTENTE A ACEITES Y QUIMICOS, PALMA TEXTURIZADA ANTIDERRAPANTE TALLA MEDIANA Y GRANDE	MEXICO	TRUPER		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-5	PAR	GUANTE LATEX, LIMPIEZADOMESTICA, ESPESOR 0.3MM, ANTIDERRAPANTES TALLA MEDIANA Y GRANDE	MEXICO	TRUPER		



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

R.F.C. ROGM 580829-CA1

C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-6	PZA	GUANTES DE HILO PROFESIONALES	MEXICO	TRUPER		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-7	PAR	GUANTES LATEX, LIMPIEZA INDUSTRIAL DISEÑO EXTRA-LARGO, ESPESOR 0.7MM, LATEX 100% NATURAL, PROTECCION CONTRA QUIMICOS Y MICROORGANISMOS TALLA MEDIANA Y GRANDE	MEXICO	TRUPER		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-8	PAR	GUANTES POLIESTER ELASTICO, RECUBIERTOS CON LATEX, RESISTENTE A LA ABRASION Y CORTE EN PALMAS Y DEDOS, PARA JARDINERIA, LAVABLES TALLA MEDIANA Y GRANDE	MEXICO	TRUPER		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-9	PZA.	OREJERA AJUSTABLE CON ALMOHADILLA	MEXICO	TRUPER		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-10	PAR	TAPON DE ESPUMA DE POLIURETANO, FORMA CONICA QUE PERMITE UN BUEN AJUSTE AL CONO AUDITIVO	MEXICO	TRUPER		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-11	PZA	ANCLA DE CONEXIÓN PARA ARNES, RESISTE 2300 KG, HERRAJE DE ACERO FORJADO, CINTA 100% POLIESTER, HILO DE NYLON Y KEVLAR, RESISTE LA ABRASION, RAYOS UV, QUIMICOS Y ALCALOIDES 90CM	MEXICO	TRUPER		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-12	PZA	ARNES DE CUERPO COMPLETO 5 ANILLOS POSICIONAMIENTO, RESCATE Y CONTRA CAIDAS, RESISTE 2300 KG, HERRAJE DE ACERO FORJADO, CINTA 100% POLIESTER QUE BRINDA ALTA TENACIDAD, HILO DE NYLON Y KEVLAR, RESISTE LA ABRASION, RAYOS UV, QUIMICOS Y ALCALOIDES	MEXICO	TRUPER		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-13	PZA	BOTA PARA BOMBERO CROY DON RESCUE NO. 28 BOTA PARA BOMBERO, MARCA CROYDON RESCUE, CON AISLAMIENTO REFORZADO, CAUCHO, VULCANIZADO, CON CASQUILLO DE ACERO; SUELA ANTIDERRAPANTE Y FORRO DE LANA. 40 CM DE ALTURA	MEXICO	CROYDON RESCUE		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-14	PZA	CAPUCHA FEMSA PARA BOMBERO TELA NOMEX CAPUCHA EN PRESENTACIÓN DE CARA COMPLETA, EN NOMEX® IIIA DE TEJIDO DE PUNTO, DOBLE CAPA, AJUSTE CÓMODO. LA CAPUCHA CUBRE EL PECHO AL TENER UNA LONGITUD DE 18"Ó, MEDIDA A PARTIR DE LA PARTE MÁS ALTA DE LA CABEZA. SIN COSTURA EN EL ÁREA DE LA BARBA PARA MAYOR PROTECCIÓN. LA CAPUCHA DE CARA COMPLETA SE PUEDE UTILIZAR CON SU EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (SCBA). COSIDA CON HILO 100% NOMEX®.	MEXICO	NOMEX		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-15	PZA	CASCO PARA BOMBERO BULLARD LTX AMARILLO CASCOS BULLARD LTX DISEÑADOS PARA AYUDAR A PROTEGER LA CABEZA Y EL CUELLO DEL BOMBERO PARA QUE NO SUFRAN GOLPES RELACIONADOS CON EL FUEGO.	MEXICO	BULLARD		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-16	PZA	CHALECO DE SEGURIDAD ALTAVISIBILIDAD CON CINTAS PLATEADAS REFREJANTES, MALLA DE POLIESTER, CINTA VELCRO EN CORREAS LATERALES ELASTICAS PARA MAYOR AJUSTE	MEXICO	NACIONAL		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-17	PZA	CHAQUETON PARA BOMBERO STARLIGH TALLA 38 CHAQUETÓN CON SISTEMA DE CIERRES POR MEDIO DE BROCHES DE PRESIÓN, GANCHOS Y AROS "D"	MEXICO	STARLIGH		



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

R.F.C. ROGM 580829-CA1

C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-18	PIEZA	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) DE 1 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO.	MEXICO	NACIONAL		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-19	PIEZA	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) DE 2 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO.	MEXICO	NACIONAL		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-20	PIEZA	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) DE 4.5 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO.	MEXICO	NACIONAL		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-21	PIEZA	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) DE 6 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO.	MEXICO	NACIONAL		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-22	PIEZA	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) DE 9 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO.	MEXICO	NACIONAL		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-23	PIEZA	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) DE 12 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO.	MEXICO	NACIONAL		



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

R.F.C. ROGM 580829-CA1

C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-24	PIEZA	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) DE 34 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO.	MEXICO	NACIONAL		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-25	PIEZA	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) DE 50 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO.	MEXICO	NACIONAL		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-26	PIEZA	EXTINTOR BIOXIDO DE CARBONO (CO2) DE 2.3 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO.	MEXICO	NACIONAL		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-27	PIEZA	EXTINTOR BIOXIDO DE CARBONO (CO2) DE 4.5 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO.	MEXICO	NACIONAL		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-28	PIEZA	EXTINTOR BIOXIDO DE CARBONO (CO2) DE 6.8 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO.	MEXICO	NACIONAL		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-29	PIEZA	EXTINTOR DE AGUA PULVERIZADA DE 6 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO.	MEXICO	NACIONAL		



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

R.F.C. ROGM 580829-CA1

C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-30	PIEZA	EXTINTOR DE HALLÓN DE 4.5 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO.	MEXICO	NACIONAL		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-31	PIEZA	MANGUERA 1 1/2 CONTRA INCENDIOS DE 30 METROS.	MEXICO	ECO-FLAM		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-32	PZA	FAJA CON TIRANTES AJUSTABLES Y SOPORTE LUMBAR EXTRA-GRANDE	MEXICO	TRUPER		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-33	PZA	FAJA CON TIRANTES AJUSTABLES Y SOPORTE LUMBAR GRANDE	MEXICO	TRUPER		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-34	PZA	FAJA CON TIRANTES AJUSTABLES Y SOPORTE LUMBAR MEDIANA	MEXICO	TRUPER		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-35	PZA	FAJA CON TIRANTES AJUSTABLES Y SOPORTE LUMBAR, CHICA	MEXICO	TRUPER		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-36	PZA	GUANTES DE PIEL DE CABRA PARA ELECTRICISTA, TALLA G	MEXICO	TRUPER		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-37	PZA	GUANTES DE PIEL DE CABRA PARA ELECTRICISTA, TALLA M	MEXICO	TRUPER		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-38	PZA	GUANTES PARA BOMBERO FEMSA DE 33 CM GUANTES DE BOMBEROS, 33 CMS DE LARGO, HECHOS DE CARNAZA CURTIDA, LA CUAL DA FLEXIBILIDAD Y DURACIÓN; FABRICADA CON PUÑOS DE KEVLAR® TEJIDO DE DOBLE CAPA Y 10 CMS DE LARGO; COSIDOS CON HILO KEVLAR® PARA MAYOR DURACIÓN. LLEVA FORRO INTERIOR TÉRMICO Y DE HUMEDAD.	MEXICO	ROMAK		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-39	PZA	MANDIL DE CUERO PARA SOLDADOR	MEXICO	TRUPER		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-40	BOLSA	MASCARILLA PARA POLVO Y VAPORES ORGANICOS TIPO N-95 BOLSA CON 2 PZAS	MEXICO	TRUPER		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-41	PZA	OBEROL SE REFIERE A ROPA DE SEGURIDAD FABRICADO EN POLIPROPILENO, DESECHABLE, TRANSPIRABLE PARA USO PROLONGADO, NO ALERGÉNICO, RESISTENTE A MOHO, PROTEGE CONTRA AEROSOLES, LIQUIDOS Y POLVO SECO, RESISTENTE A RASGADURAS Y ABRASIÓN, CON MANGAS Y TAMAÑO UNITALLA	MEXICO	TRUPER		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-42	PZA	PANTALON PARA BOMBERO STARLIGTH TALLA 38 PANTALÓN CON FUELLE TIPO DIAMANTE PARA MAYOR CONFORT Y REFUERZO DE MEDIALUNA PARA MAYOR DURACIÓN.	MEXICO	STARLIGHT		



FERRETERIA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

R.F.C. ROGM 580829-CA1

C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-43	PZA	TAPA BOCA DE CONCHA CALIDAD 3M	MEXICO	3M		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-44	PAQUETE	TRAJE DE PROTECCION 2 PIEZAS ESPESOR 0.35MM 100% PVC, CHAMARRA CON CAPUCHA, PANTALON CON PETO TALLAS CH, M, L, XL	MEXICO	TRUPER		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-45	PZA	TRAJE IMPERMEABLE, 100% PVC, ESPESOR 0.35 MM, REFUERZO INTERIOR 100% DE POLIESTER. CON CIERRE Y BROCHES DE PRESION TALLAS CH, M, L, XL	MEXICO	TRUPER		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-46	PAR	ZAPATOS INDUSTRIALES NEGROS (BOTAS), CON CASQUILLO, CALZADO TIPO BORCEGUI, CASQUILLO DE ACERO, PIEL 100% FLOR ENTERA VACUNO DE 2 MM, PLANTILLA DE LATEX, ALTURA 14 CM, SUELA ANTIDERRAPANTE CUMPLE CON LA NOM-113-STPS-1994 TALLA 25, 26, 27, 28, 29, 30	MEXICO	MGR		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-47	PAR	BOTAS DE HULE NUMERO DE CALZADO: 25 AL 30	MEXICO	TRUPER		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-48	PAR	BOTAS DIELÉCTRICAS NUMERO DE CALZADO: 25 AL 30	MEXICO	TRUPER		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-49	PZA	CAMISA DE ALGODÓN MANGA LARGA, TALLA: CHICA A GRANDE COLOR AZUL ELÉCTRICO	MEXICO	NACIONAL		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-50	PZA	GAFAS INDUSTRIALES PROTECTORAS	MEXICO	TRUPER		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-51	PAR	GUANTES DE ELECTRICISTA.	MEXICO	TRUPER		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-52	PAR	GUANTES DIELÉCTRICOS COMPLETOS (ALGODÓN, HULE, CARNAZA)	MEXICO	ADEX		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-53	PZA	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA, TALLA:	MEXICO	TRUPER		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-54	PAQUETE	TAPONES AUDITIVOS	MEXICO	TRUPER		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-55	PAR	BOTAS INDUSTRIALES, FABRICADAS EN PVC, SUELA ANTIDERRAPANTE CON BASE DE NITRILO, RESISTENTE A LA ABRASION, FLEXION Y DESGARRE ALTURA 37 CM-40 CM TALLAS 25,26,27,28,29,30	MEXICO	TRUPER		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-56	PAR	GUANTE DE MALLA METÁLICA, CON ARCO DE ACERO, ACERO INOXIDABLE RESISTENTE GRASAS Y ACEITES TAMAÑO; M, L, XL; NIVEL DE CORTE ANSI 5	MEXICO	NACIONAL		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-57	PAR	GUANTE RESISTENTE EXCEPCIONAL A CORTES PARA EL MANEJO DE PARTES DE METAL FILOSAS, MEZCLA DE DYNEEMA/ LYCRA QUE BRINDA PROTECCIÓN FRESCA Y COMODA, RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO PARA MAYOR AGARRE TAMAÑO: S, M, L, XL, NIVEL DE CORTE ANSI 2	MEXICO	DERMA CARE		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-58	PZA	CARETA ELECTRONICA DE OSCURECIMIENTO AUTOMATICO PARA SOLDAR	MEXICO	TRUPER		



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

R.F.C. ROGM 580829-CA1

C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-59	PZA	CARETA PARA SOLDAR CON ELECTRODO REVESTIDO, POR PUNTOS Y MIG (ARCO METALICO/GAS)	MEXICO	TRUPER		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-60	PZA	CASCO DE SEGURIDAD, FABRICADO EN RESINA DE ALTO IMPACTO, RESISTENCIA ELECTRICA HASTA 2200 V CONFORME A LAS NORMAS NOM-115-STPS-2009 Y ANSI Z89 1-2003 TIPO 1 Y CLASE G	MEXICO	TRUPER		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-61	PZA	LENTE DE SEGURIDAD LIGEROS 100% POLICARBONATO, PROTECCION UV Y ANTIRAYADURA (TRANSPARENTE, GRIS Y AMBAR)	MEXICO	TRUPER		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-62	ROLLO	CINTA DE PRECAUCION, ESPESOR 0.04 MM, FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, ALTA RESISTENCIA A LA FRICCION MARCADO "PELIGRO" LONGITUD 305M	MEXICO	TRUPER		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-63	ROLLO	CINTA DE PRECAUCION, ESPESOR 0.04 MM, FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, ALTA RESISTENCIA A LA FRICCION MARCADO "PRECAUCION" LONGITUD 90M	MEXICO	TRUPER		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-64	ROLLO	CINTA DE PRECAUCION, ESPESOR 0.04 MM, FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, ALTA RESISTENCIA A LA FRICCION MARCADO "PROHIBIDO" LONGITUD 305M	MEXICO	TRUPER		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-65	PZA	CONO DE PRECAUCION CON REFLEJANTE, FABRICADO EN PVC, PROTECCION UV, RESISTENTE A IMPACTOS, INDEFORMABLES, REFREJANTE DE 10 CM, BASE 27X27CM ALTURA 45CM, PESO 105 KG	MEXICO	NACIONAL		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-66	PZA	GABINETE PARA 1 EQUIPO DE BOMBERO, FABRICADO DE LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN, ROLADA EN CALIENTE DECAPADA CALIBRE 22 Y REFUERZO PERIMETRAL INTERIOR DE PERFIL CUADRADO. INCLUYE PUERTA CON VIDRIO, CHAPA CROMADA CON DOS LLAVES, DOS ENTREPAÑOS, GANCHO (S) PARA SUJECIÓN DE CHAQUETÓN (S) Y CUATRO TAPONES CUADRADOS DE PLÁSTICO INSTALADOS EN LA PATAS DE ROPER. MUEBLE METALICO EXPROFESO PARA GUARDAR EL EQUIPO DE PROTECCION DEL USUARIO QUE COMBATIRA EL FUEGO.	MEXICO	NACIONAL		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-67	PZA	GABINETE PARA 4 EQUIPOS DE BOMBERO, FABRICADO DE LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN, ROLADA EN CALIENTE DECAPADA CALIBRE 22 Y REFUERZO PERIMETRAL INTERIOR DE PERFIL CUADRADO. INCLUYE PUERTA CON VIDRIO, CHAPA CROMADA CON DOS LLAVES, DOS ENTREPAÑOS, GANCHO (S) PARA SUJECIÓN DE CHAQUETÓN (S) Y CUATRO TAPONES CUADRADOS DE PLÁSTICO INSTALADOS EN LA PATAS DE ROPER. MUEBLE METALICO EXPROFESO PARA GUARDAR EL EQUIPO DE PROTECCION DEL USUARIO QUE COMBATIRA EL FUEGO.	MEXICO	NACIONAL		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-68	PZA	HACHA-PICO PARA BOMBERO CON CABEZAL DE 3.5 LB FABRICADO DE ACERO FORJADO DE UNA SOLA PIEZA CON MANGO DE FIBRA DE VIDRIO EN COLOR AMARILLO DE GRAN DISEÑO ANATÓMICO Y LIGERO QUE PERMITE UN MEJOR HACHA CON CABEZAL METALICO Y MANGO DE FIBRA DE VIDRIOS, EL CUAL LO HACE MAS LIGERO Y DE FACIL MANEJO.	MEXICO	NACIONAL		



FERRETERIA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

R.F.C. ROGM 580829-CA1

C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-69	PZA	MASCARILLA RESPIRADOR PARA GASES TOXICOS Y VAPORES ACIDOS, COMPUESTA DE DOS CARTUCHOS 6003	MEXICO	3M		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-70	JGO	FILTRO CARTUCHO	MEXICO	3M		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-71	PZA	MASCARILLA RESPIRADOR PARA LABORATORIO PARA GASES, VAPORES ACIDO INCLUYE CINTA AJUSTABLE TIPO ELASTICA Y CARTUCHO FILTRO PARA GASES TOXICOS.	MEXICO	CABEL		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-72	ROLLO	CINTA DELIMITADORA DE 33 MT DE LARGO Y 48 MM DE ANCHO CON ESPESOR DE 0.13 MM CON ADEHSIVO ACRILICO BASE SOLVENTE PRESENTACION EN LA CAJA DE 6 PIEZAS	MEXICO	TRUPER		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-73	PZA	RESPIRADOR DE MEDIA CARA 3M 6200 MOD. H-2802 CON FILTRO 6006	MEXICO	3M		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-74	PAR	CARTUCHO 6006 PARA RESPIRADOR 3M	MEXICO	3M		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-75	PZA	PROTECTOR FACIAL ANATOMICO MCA URREA MOD. USFS1	MEXICO	URREA		
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-76	PZA	GUANTE PARA MECANICO USO GENERAL MCA. URREA	MEXICO	URREA		

LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE**

**C.MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL**



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA
R.F.C. ROGM 580829-CA1 C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

CD. NEZAHUALCÓYOTL EDO. DE MÉXICO A 22 DE AGOSTO DEL 2025
PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR007-N-289-2025

CARACTERISTICA DE LOS BIENES

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEJEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

PRPRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR007-N-289-2025 EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, LOS BIENES OFERTADOS EN LA PARTIDA SIGUIENTE **PARTIDA 1.- PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL**, SON FABRICADOS BAJO ESTRICTA SUPERVISIÓN, CON ESTÁNDARES DE CALIDAD Y CUENTAN CON GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, MANO DE OBRA Y DURABILIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS DE ESTA PARTIDA ES MAYOR A 6 MESES.

**PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE**

**C.MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL**



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA
R.F.C. ROGM 580829-CA1 C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

CD. NEZAHUALCÓYOTL EDO. DE MÉXICO A 22 DE AGOSTO DEL 2025
PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR007-N-289-2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRESENTE

MIGUEL ÁNGEL ROMERO GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **MIGUEL ÁNGEL ROMERO GARCÍA**. DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE.

DE ACUERDO CON EL SOLICITADO EN EL **ANEXO NÚMERO T-3 (T-TRES)**, EN EL APARTADO COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA. MANIFIESTO QUE LA METODOLOGÍA Y EXPERIENCIA PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO OFERTADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN ES EL SIGUIENTE:

UNA VEZ QUE SE TIENE EL RESULTADO DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR007-N-289-2025** Y SE CUENTA CON CONTRATOS ASIGNADOS, PROCEDEMOS INMEDIATAMENTE A ESTRUCTURAR EL PROCESO DE SUMINISTRO DE MATERIALES.

PRIMERAMENTE, SE PROGRAMAN VISITAS CON LA GENTE ASIGNADA EN FORMA PERIÓDICA A CADA UNA DE LAS JCU DE CONSERVACIÓN, PARA LEVANTAR PEDIDOS O BIEN YA SEA TAMBIÉN POR CORREO ELECTRÓNICO Y VÍA TELEFÓNICA.

POSTERIORMENTE SE PASAN LOS PEDIDOS DIRECTAMENTE AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PARA SOLICITAR EL MATERIAL CON LOS RESPECTIVOS PROVEEDORES.

UNA VEZ RECIBIDO EL MATERIAL SE ENTREGA AL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN PARA PROCEDER A SEPARAR, CLASIFICAR Y PREPARAR LOS PEDIDOS; AL MISMO TIEMPO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO COMIENZA A TRABAJAR EN LA ELABORACIÓN DE REMISIONES Y FACTURAS CORRESPONDIENTES.

FINALMENTE SE PROGRAMA VIAJES, EN TIEMPOS Y RUTAS OPTIMAS, CON LA GENTE DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN PARA LA ENTREGA DE MATERIAL.

PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL ROMERO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

R.F.C. ROGM 580829-CA1

C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

**ANEXO NÚMERO T-5 (T-CINCO)
LUGARES PARA OTORGAR EL SERVICIO**

UBICACIÓN

UNIDAD	UBICACIÓN
JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO I	H.G.R. C/MF NO 1, CUERNAVACA, MORELOS AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AV. CENTRAL N.º 1201, COL. FLORES MAGÓN, C.P. 62450 CUERNAVACA, MOR.
JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO II	U.M.F. NO 20, CUERNAVACA, MORELOS BOULEVARD BENITO JUÁREZ N.º 18, COLONIA CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MOR.
JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO III	H.G.Z. C/MF NO 5, ZACATEPEC, MORELOS AV. LÁZARO CÁRDENAS S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 62780, ZACATEPEC, MOR.
JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO IV	H.G.Z. C/MF NO 7, CUAUTLA, MORELOS CALLE TULIPANES NO. 02, COLONIA CENTRO C.P. 62470, CUAUTLA, MOR.
JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO V	U.M.F. NO. 3 JIUTEPEC, MORELOS AV. INSURGENTES ESQUINA AV. E. ZAPATA S/N, COL. CENTRO, C.P. 62550, JIUTEPEC, MOR.
JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO VI	U.M.F. NO 4, JOJUTLA, MORELOS AVENIDA JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ S/N, COL. CENTRO, C.P. 62900, JOJUTLA, MOR.



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

R.F.C. ROGM 580829-CA1

C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO VII	U.M.F. NO 12, YAUTEPEC, MORELOS VIRGINIA FÁBREGAS S/N COL. CENTRO 62730, YAUTEPEC, MOR.
JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO VIII	PLANTA DE LAVADO AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AV. CENTRAL N.º 1201, COL. FLORES MAGÓN, C.P. 62450 CUERNAVACA, MOR.

**PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE**

**C.MIGUEL ÁNGEL ROMERO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL**



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA
R.F.C. ROGM 580829-CA1 C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

ANEXO NÚMERO T-6 (T-SEIS)

**RELACIÓN DE RESPONSABLES POR JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
Y UNIDADES QUE DEPENDEN DE ELLAS**

UNIDAD	UBICACIÓN
JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO I ING. FORTINO SANTIAGO VALDES PLASENCIA	H.G.R. C/MF NO 1, CUERNAVACA, MORELOS AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AV. CENTRAL N.º 1201, COL. FLORES MAGÓN, C.P. 62450 CUERNAVACA, MOR.
JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO II JUAN CARLOS OROZCO SANCHEZ	U.M.F. NO 20, CUERNAVACA, MORELOS BOULEVARD BENITO JUÁREZ N.º 18, COLONIA CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MOR.
JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO III ING. MIGUEL OSCAR VIAZCAN PEREZ	H.G.Z. C/MF NO 5, ZACATEPEC, MORELOS AV. LÁZARO CÁRDENAS S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 62780, ZACATEPEC, MOR.
JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO IV MIGUEL ANGEL ENRIQUEZ SANTIAGO	H.G.Z. C/MF NO 7, CUAUTLA, MORELOS CALLE CAMACHO Y MOLINA S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 62470, CUAUTLA, MOR.
JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO V ING. CARLOS EDUARDO SANCHEZ GUERRERO	U.M.F. NO. 3 JIUTEPEC, MORELOS AV. INSURGENTES ESQUINA AV. E. ZAPATA S/N, COL. CENTRO, C.P. 62550, JIUTEPEC, MOR.
JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO VI ING. SAUL ARAGON RAMIREZ	U.M.F. NO 4, JOJUTLA, MORELOS AVENIDA JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ S/N, COL. CENTRO, C.P. 62900, JOJUTLA, MOR.
JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO VII ING. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ HIPOLITO	U.M.F. NO 12, YAUTEPEC, MORELOS VIRGINIA FÁBREGAS S/N COL. CENTRO 62730, YAUTEPEC, MOR.
JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO VIII ING. RAMON CASTILLO BANDERA	PLANTA DE LAVADO, CUERNAVACA, MORELOS AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AV. CENTRAL N.º 1201, COL. FLORES MAGÓN, C.P. 62450 CUERNAVACA, MOR.

**PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE**

**C. MIGUEL ÁNGEL ROMERO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL**



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA
R.F.C. ROGM 580829-CA1 C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN

EN **LUGAR**, SIENDO LAS **HORAS** DEL DÍA **FECHA DE LA RECEPCION** DE 2025, CON EL FIN DE RECIBIR LOS SERVICIOS TERMINADOS Y QUE SE REALIZARON EN **(EL O LA) NOMBRE DE LA UNIDAD**, CORRESPONDIENTE ALA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025, POR UN IMPORTE DE **\$ XXX, XXX.XX (CANTIDAD EN LETRA)** IVA INCLUIDO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO **CXM0XXX**, ASIGNADO A: **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**.

SE REUNIERON POR PARTE DEL I.M.S.S. Y POR PARTE DEL PROVEEDOR QUE FIRMAN AL FINAL DE ESTA ACTA QUE SE LEVANTA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PARA EL EFECTO, SE PROCEDIÓ A VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LA CALIDAD, CONDICIONES Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES MARCADAS EN EL CONTRATO.

HABIENDO TERMINADO LAS VERIFICACIONES Y COINCIDIENDO TODOS LOS FIRMANTES EN QUE **(SI) O (NO)** SE CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON TODO LO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES ARRIBA MENCIONADAS INDICANDO **(SI, EXISTEN PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y/O DEDUCTIVAS POR UN MONTO DE \$ _____) O (NO, EXISTEN PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y/O DEDUCTIVAS)**.

FIRMAN DE CONFORMIDAD

**NOMBRE Y FIRMA DEL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**NOMBRE Y FIRMA DEL
DIRECTOR DE LA UNIDAD**

**NOMBRE Y FIRMA DEL
JEFE DE CONSERVACION AUXILIAR DEL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

**PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE**

**C.MIGUEL ÁNGEL ROMERO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL**



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA
R.F.C. ROGM 580829-CA1 C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

CD. NEZAHUALCÓYOTL EDO. DE MÉXICO A 22 DE AGOSTO DEL 2025
PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR007-N-289-2025

ANEXO 2.
TÉRMINOS Y CONDICIONES

ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025

- ÁREA REQUIRENTE: JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
- ÁREA TÉCNICA: DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES CUENTAN CON LA TOTALIDAD DE ELEMENTOS DE ACUERDO CON EL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES) DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES INCISOS:

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL
AL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL FALLO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE

C.MIGUEL ÁNGEL ROMERO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

B. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO LOS LUGARES DE ENTREGA.

EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS DESPUÉS DE LA ASIGNACIÓN, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTARSE CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA VALIDAR NUMEROS DE CONTACTO Y CORREO ELECTRONICO PARA LOS PÉDIDOS.

UNA VEZ ENVIADO EL PEDIDO ORDINARIO (VIA CORREO ELECTRONICO), EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SERA DE 72 HORAS. PARA EL CASO DE PEDIDOS URGENTES EL PLAZO ES DE 24 HORAS DE ENTREGA DE LOS BIENES.

EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE OTORGARÁ EN LAS UNIDADES RELACIONADAS ANEXO NÚMERO T-5 (T-CINCO) Y DIRIGIRSE CON LOS RESPONSABLES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO T- 6 (T-SEIS).

NOTA: QUEDA PROHIBIDA LA SUBROGACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE

C.MIGUEL ÁNGEL ROMERO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA
R.F.C. ROGM 580829-CA1 C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES. PARA EL CASO DE QUE LA EVALUACIÓN SE REALICE A TRAVÉS DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA, EL ÁREA REQUERENTE DEBERÁ PRESENTAR LA JUSTIFICACIÓN RESPECTIVA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52, PÁRRAFO SEGUNDO DEL RLAASSP.

EVALUACIÓN POR MÉTODO BINARIO SE INCLUYE JUSTIFICACIÓN CON NO. 189001100100/0959/OC/2025

**PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE**

**C.MIGUEL ÁNGEL ROMERO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL**

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

CALIDAD

**PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE**

**C.MIGUEL ÁNGEL ROMERO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL**



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ÁNGEL ROMERO GARCÍA
R.F.C. ROGM 580829-CA1 C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

CD. NEZAHUALCÓYOTL EDO. DE MÉXICO A 22 DE AGOSTO DEL 2025
PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR007-N-289-2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRESENTE

MIGUEL ÁNGEL ROMERO GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **MIGUEL ÁNGEL ROMERO GARCÍA**. DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE.

DE ACUERDO CON EL SOLICITADO EN EL **ANEXO NÚMERO T-3 (T-TRES)**, EN EL APARTADO COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA. MANIFIESTO QUE LA METODOLOGÍA Y EXPERIENCIA PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO OFERTADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN ES EL SIGUIENTE:

UNA VEZ QUE SE TIENE EL RESULTADO DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR007-N-289-2025** Y SE CUENTA CON CONTRATOS ASIGNADOS, PROCEDEMOS INMEDIATAMENTE A ESTRUCTURAR EL PROCESO DE SUMINISTRO DE MATERIALES.

PRIMERAMENTE, SE PROGRAMAN VISITAS CON LA GENTE ASIGNADA EN FORMA PERIÓDICA A CADA UNA DE LAS JCU DE CONSERVACIÓN, PARA LEVANTAR PEDIDOS O BIEN YA SEA TAMBIÉN POR CORREO ELECTRÓNICO Y VÍA TELEFÓNICA.

POSTERIORMENTE SE PASAN LOS PEDIDOS DIRECTAMENTE AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PARA SOLICITAR EL MATERIAL CON LOS RESPECTIVOS PROVEEDORES.

UNA VEZ RECIBIDO EL MATERIAL SE ENTREGA AL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN PARA PROCEDER A SEPARAR, CLASIFICAR Y PREPARAR LOS PEDIDOS; AL MISMO TIEMPO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO COMIENZA A TRABAJAR EN LA ELABORACIÓN DE REMISIONES Y FACTURAS CORRESPONDIENTES.

FINALMENTE SE PROGRAMA VIAJES, EN TIEMPOS Y RUTAS OPTIMAS, CON LA GENTE DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN PARA LA ENTREGA DE MATERIAL.

PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL ROMERO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA
R.F.C. ROGM 580829-CA1 C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

CD. NEZAHUALCÓYOTL EDO. DE MÉXICO A 22 DE AGOSTO DEL 2025
PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR007-N-289-2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRESENTE

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA, COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

SE REQUIERE FOTOGRAFIA CLARA DE CADA RENGLON DEL CATALOGO EN EL QUE PARTICIPE EL LICITANTE, COMO PARTE DE LA VERIFICACION DE LA CALIDAD DEL BIEN QUE ESTA OFERTANDO.

“CATALOGOS”

PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL ROMERO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA
R.F.C. ROGM 580829-CA1 C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

CLAVE	CODIGO	DESCRIPCION	CLAVE	CODIGO	DESCRIPCION
0509-1	14246	 GUANTE CARNAZA Y LONETA, CON REFUERZO, FORRO DE ALGODÓN, REFUERZO EN PALMAS, PARA APLICACIONES DE USO PESADO. MARCA: TRUPER	0509-2	14242	 GUANTE CARNAZA, PARA ARGONERO, DISEÑO LARGO PARA SOLDAR, FORRO INTERNO PARA MAÑOS COMODIDAD MARCA: TRUPER
0509-3	14289	 GUANTE DE CARNAZA, PARA ELECTRICISTA, DOBLE REFUERZO EN PALMAS, BANDA ELASTICA PARA MAYOR AJUSTE MARCA: TRUPER	0509-4	14271	 GUANTE DE NEOPRENO 100% AISLANTES MANEJO DE ACEITES Y QUIMICOS, ESPESOR 1.3MM, PARA BAJAS Y ALTAS TEMPERATURAS (-20 A 65°C), RESISTENTE A ACEITES Y QUIMICOS, PALMA TEXTURIZADA ANTIDERRAPANTE TALLA MEDIANA Y GRANDE MARCA: TRUPER
0509-5	23261	 GUANTE LATEX, LIMPIEZADOMESTICA, ESPESOR 0.3MM, ANTIDERRAPANTES TALLA MEDIANA Y GRANDE MARCA: TRUPER	0509-6	10849	 GUANTES DE HILO PROFESIONALES MARCA: TRUPER
0509-7	14269	 GUANTES LATEX, LIMPIEZA INDUSTRIAL DISEÑO EXTRA LARGO, ESPESOR 0.7MM, LATEX 100% NATURAL, PROTECCION CONTRA QUIMICOS Y MICROORGANISMOS TALLA MEDIANA Y GRANDE MARCA: TRUPER	0509-8	15267	 GUANTES POLIESTER ELASTICO, RECUBIERTOS CON LATEX, RESISTENTE A LA ABRASION Y CORTE EN PALMAS Y DEDOS, PARA JARDINERIA, LAVABLES TALLA MEDIANA Y GRANDE MARCA: TRUPER
0509-9	14257	 OREJERA AJUSTABLE CON ALMOHADILLA MARCA: TRUPER	0509-10	14223	 TAPON DE ESPUMA DE POLIURETANO, FORMA CONICA QUE PERMITE UN BUEN AJUSTE AL CONO AUDITIVO MARCA: TRUPER









FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

R.F.C. ROGM 580829-CA1

C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

0509-11	14470	 <p>ANCLA DE CONEXIÓN PARA ARNES, RESISTE 2300 KG, HERRAJE DE ACERO FORJADO, CINTA 100% POLIESTER, HILO DE NYLON Y KEVLAR, RESISTE LA ABRASION, RAYOS UV, QUIMICOS Y ALCALOIDES 90CM</p> <p>MARCA: TRUPER</p>	0509-12	14434	 <p>ARNES DE CUERPO COMPLETO 5 ANILLOS POSICIONAMIENTO, RESCATE Y CONTRA CAIDAS, RESISTE 2300 KG, HERRAJE DE ACERO FORJADO, CINTA 100% POLIESTER QUE BRINDA ALTA TENACIDAD, HILO DE NYLON Y KEVLAR, RESISTE LA ABRASION, RAYOS UV, QUIMICOS Y ALCALOIDES</p> <p>MARCA: TRUPER</p>
0509-13	BDBCD20	 <p>BOTA PARA BOMBERO CROY DON RESCUE NO. 28 BOTA PARA BOMBERO, MARCA CROYDON RESCUE, CON AISLAMIENTO REFORZADO, CAUCHO, VULCANIZADO, CON CASQUILLO DE ACERO; SUELA ANTIDERRAPANTE Y FORRO DE LANA. 40 CM DE ALTURA</p> <p>MARCA: CROYDON RESCUE</p>	0509-14	CF18PB	 <p>CAPUCHA FEMSA PARA BOMBERO TELA NOMEMX CAPUCHA EN PRESENTACIÓN DE CARA COMPLETA, EN NOMEMX® IIIA DE TEJIDO DE PUNTO, DOBLE CAPA, AJUSTE CÓMODO. LA CAPUCHA CUBRE EL PECHO AL TENER UNA LONGITUD DE 18"Ó, MEDIDA A PARTIR DE LA PARTE MÁS ALTA DE LA CABEZA. SIN COSTURA EN EL ÁREA DE LA BARBA PARA MAYOR PROTECCIÓN. LA CAPUCHA DE CARA COMPLETA SE PUEDE UTILIZAR CON SU EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (SCBA). COSIDA CON HILO 100% NOMEMX®.</p> <p>MARCA: NOMEMX</p>
0509-15	CDBB	 <p>CASCO PARA BOMBERO BULLARD LTX AMARILLO CASCOS BULLARD LTX DISEÑADOS PARA AYUDAR A PROTEGER LA CABEZA Y EL CUELLO DEL BOMBERO PARA QUE NO SUFRAN GOLPES RELACIONADOS CON EL FUEGO.</p> <p>MARCA: BULLARD</p>	0509-16	CSACPR	 <p>CHALECO DE SEGURIDAD ALTA VISIBILIDAD CON CINTAS PLATEADAS REFREJANTES, MALLA DE POLIESTER, CINTA VELCRO EN CORREAS LATERALES ELASTICAS PARA MAYOR AJUSTE</p> <p>MARCA: NACIONAL</p>









FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

R.F.C. ROGM 580829-CA1

C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05







0509-17	CBS38-D	 CHAQUETON PARA BOMBERO STARLIGH TALLA 38 CHAQUETÓN CON SISTEMA DE CIERRES POR MEDIO DE BROCHES DE PRESIÓN, GANCHOS Y AROS "D" MARCA: STARLIGH	0509-18	EPQ1KG	 EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) DE 1 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO. MARCA: NACIONAL
0509-19	EPQ2KG	 EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) DE 2 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO. MARCA: NACIONAL	0509-20	EPQ4.5KG	 EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) DE 4.5 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO. MARCA: NACIONAL
0509-21	EPQ6KG	 EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) DE 6 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO. MARCA: NACIONAL	0509-22	EPQ9KG	 EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) DE 9 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO. MARCA: NACIONAL



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA
 R.F.C. ROGM 580829-CA1 C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05









0509-23	EPQ12KG	 EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) DE 12 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO. MARCA: NACIONAL	0509-24	EPQ34KG	 EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) DE 34 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO. MARCA: NACIONAL
0509-25	EPQ50KG	 EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) DE 50 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO. MARCA: NACIONAL	0509-26	EBC2.3KG	 EXTINTOR BIOXIDO DE CARBONO (CO2) DE 2.3 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO. MARCA: NACIONAL
0509-27	EBC6.8KG	 EXTINTOR BIOXIDO DE CARBONO (CO2) DE 4.5 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO. MARCA: NACIONAL	0509-28	EBC6.8KG	 EXTINTOR BIOXIDO DE CARBONO (CO2) DE 6.8 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO. MARCA: NACIONAL



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA
 R.F.C. ROGM 580829-CA1 C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05









0509-29	EAP6KG	 <p>EXTINTOR DE AGUA PULVERIZADA DE 6 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO.</p> <p>MARCA: NACIONAL</p>	0509-30	EH4.5KG	 <p>EXTINTOR DE HALLÓN DE 4.5 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO.</p> <p>MARCA: NACIONAL</p>
0509-31	M11/2CI30 M	 <p>MANGUERA 1 1/2 CONTRA INCENDIOS DE 30 METROS.</p> <p>MARCA: ECO-FLAM</p>	0509-32	11967	 <p>FAJA CON TIRANTES AJUSTABLES Y SOPORTE LUMBAR EXTRA GRANDE</p> <p>MARCA: TRUPER</p>
0509-33	11966	 <p>FAJA CON TIRANTES AJUSTABLES Y SOPORTE LUMBAR GRANDE</p> <p>MARCA: TRUPER</p>	0509-34	11965	 <p>FAJA CON TIRANTES AJUSTABLES Y SOPORTE LUMBAR MEDIANA</p> <p>MARCA: TRUPER</p>
0509-35	11964	 <p>FAJA CON TIRANTES AJUSTABLES Y SOPORTE LUMBAR, CHICA</p> <p>MARCA: TRUPER</p>	0509-36	14286	 <p>GUANTES DE PIEL DE CABRA PARA ELECTRICISTA, TALLA G</p> <p>MARCA: TRUPER</p>



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA
 R.F.C. ROGM 580829-CA1 C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

0509-37	14286		0509-38	GB33CM	
		<p>GUANTES DE PIEL DE CABRA PARA ELECTRICISTA, TALLA M</p> <p>MARCA: TRUPER</p>			<p>GUANTES PARA BOMBERO FEMSA DE 33 CM GUANTES DE BOMBEROS, 33 CMS DE LARGO, HECHOS DE CARNAZA CURTIDA, LA CUAL DA FLEXIBILIDAD Y DURACIÓN; FABRICADA CON PUÑOS DE KEVLAR® TEJIDO DE DOBLE CAPA Y 10 CMS DE LARGO; COSIDOS CON HILO KEVLAR® PARA MAYOR DURACIÓN. LLEVA FORRO INTERIOR TÉRMICO Y DE HUMEDAD.</p> <p>MARCA: ROMAK</p>
0509-39	13116		0509-40	19753	
		<p>MANDIL DE CUERO PARA SOLDADOR</p> <p>MARCA: TRUPER</p>			<p>MASCARILLA PARA POLVO Y VAPORES ORGANICOS TIPO N-95 BOLSA CON 2 PZAS</p> <p>MARCA: TRUPER</p>
0509-41	14421		0509-42	PB38	
		<p>OBEROL SE REFIERE A ROPA DE SEGURIDAD FABRICADO EN POLIPROPILENO, DESECHABLE, TRANSPIRABLE PARA USO PROLONGADO, NO ALERGÉNICO, RESISTENTE A MOHO, PROTEGE CONTRA AEROSOLE, LIQUIDOS Y POLVO SECO, RESISTENTE A RASGADURAS Y ABRASIÓN, CON MANGAS Y TAMAÑO UNITALLA MARCA: TRUPER</p>			<p>PANTALON PARA BOMBERO STARLIGH TALLA 38 PANTALÓN CON FUELLE TIPO DIAMANTE PARA MAYOR CONFORT Y REFUERZO DE MEDIA LUNA PARA MAYOR DURACIÓN.</p> <p>MARCA: STARLIGHT</p>
0509-43	4843		0509-44	14418	
		<p>TAPA BOCA DE CONCHA CALIDAD 3M</p> <p>MARCA: 3M</p>			<p>TRAJE DE PROTECCION 2 PIEZAS ESPESOR 0.35MM 100% PVC, CHAMARRA CON CAPUCHA, PANTALON CON PETO TALLAS CH, M, L, XL</p> <p>MARCA: TRUPER</p>



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA
 R.F.C. ROGM 580829-CA1 C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

0509-45	14419	 TRAJE IMPERMEABLE, 100% PVC, ESPESOR 0.35 MM, REFUERZO INTERIOR 100% DE POLIESTER. CON CIERRE Y BROCHES DE PRESION TALLAS CH, M, L, XL MARCA: TRUPER	0509-46	ZINC100P	 ZAPATOS INDUSTRIALES NEGROS (BOTAS), CON CASQUILLO, CALZADO TIPO BORCEGUI, CASQUILLO DE ACERO, PIEL 100% FLOR ENTERA VACUNO DE 2 MM, PLANTILLA DE LATEX, ALTURA 14 CM, SUELA ANTIDERRAPANTE CUMPLE CON LA NOM-113-STPS-1994 TALLA 25, 26, 27, 28, 29, 30 MARCA: MGR
0509-47	17915	 BOTAS DE HULE NUMERO DE CALZADO: 25 AL 30 MARCA: TRUPER	0509-48	15496	 BOTAS DIELECTRICAS NUMERO DE CALZADO : 25 AL 30 MARCA: TRUPER
0509-49	CAML-AE	 CAMISA DE ALGODÓN MANGA LARGA, TALLA: CHICA A GRANDE COLOR AZUL ELÉCTRICO MARCA: NACIONAL	0509-50	14284	 GAFAS INDUSTRIALES PROTECTORAS MARCA: TRUPER
0509-51	14289	 GUANTES DE ELECTRICISTA. MARCA: TRUPER	0509-52	GUA-DIECAR	 GUANTES DIELECTRICOS COMPLETOS (ALGODÓN, HULE, CARNAZA) MARCA: ADEX
0509-53	14415	 IMPERMEABLE TIPO GABARDINA, TALLA: MARCA: TRUPER	0509-54	14223	 TAPONES AUDITIVOS MARCA: TRUPER



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA
 R.F.C. ROGM 580829-CA1 C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05









0509-55	17916	 BOTAS INDUSTRIALES, FABRICADAS EN PVC, SUELA ANTIDERRAPANTE CON BASE DE NITRILO, RESISTENTE A LA ABRASION, FLEXION Y DESGARRE ALTURA 37 CM-40 CM TALLAS 25,26,27,28,29,30 MARCA: TRUPER	0509-56	GMMAAI	 GUANTE DE MALLA METÁLICA, CON ARCO DE ACERO, ACERO INOXIDABLE RESISTENTE GRASAS Y ACEITES TAMAÑO; M, L, XL; NIVEL DE CORTE ANSI 5 MARCA: NACIONAL
0509-57	GREAC	 GUANTE RESISTENTE EXCEPCIONAL A CORTES PARA EL MANEJO DE PARTES DE METAL FILOSAS, MEZCLA DE DYNEEMA/ LYCRA QUE BRINDA PROTECCIÓN FRESCA Y COMODA, RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO PARA MAYOR AGARRE TAMAÑO: S, M, L, XL, NIVEL DE CORTE ANSI 2 MARCA: DERMA CARE	0509-58	102228	 CARETA ELECTRONICA DE OSCURECIMIENTO AUTOMATICO PARA SOLDAR MARCA: TRUPER
0509-59	13729	 CARETA PARA SOLDAR CON ELECTRODO REVESTIDO, POR PUNTOS Y MIG (ARCO METALICO/GAS) MARCA: TRUPER	0509-60	25036	 CASCO DE SEGURIDAD, FABRICADO EN RESINA DE ALTO IMPACTO, RESISTENCIA ELECTRICA HASTA 2200 V CONFORME A LAS NORMAS NOM115-STPS-2009 Y ANSI Z89 1-2003 TIPO 1 Y CLASE G MARCA: TRUPER
0509-61	14213	 LENTE DE SEGURIDAD LIGEROS 100% POLICARBONATO, PROTECCION UV Y ANTIRAYADURA (TRANSPARENTE, GRIS Y AMBAR) MARCA: TRUPER	0509-62	12585	 CINTA DE PRECAUCION, ESPESOR 0.04 MM, FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, ALTA RESISTENCIA A LA FRICCION MARCADO "PELIGRO" LONGITUD 305M MARCA: TRUPER
0509-63	12578	 CINTA DE PRECAUCION, ESPESOR 0.04 MM, FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, ALTA RESISTENCIA A LA FRICCION MARCADO "PRECAUCION" LONGITUD 90M MARCA: TRUPER	0509-64	12579	 CINTA DE PRECAUCION, ESPESOR 0.04 MM, FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, ALTA RESISTENCIA A LA FRICCION MARCADO "PROHIBIDO" LONGITUD 305M MARCA: TRUPER



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA
 R.F.C. ROGM 580829-CA1 C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

0509-65	CDP27X27	 CONO DE PRECAUCION CON REFLEJANTE, FABRICADO EN PVC, PROTECCION UV, RESISTENTE A IMPACTOS, INDEFORMABLES, REFREJANTE DE 10 CM, BASE 27X27CM ALTURA 45CM, PESO 105 KG MARCA: NACIONAL	0509-66	G1EB-C22	 GABINETE PARA 1 EQUIPO DE BOMBERO, FABRICADO DE LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN, ROLADA EN CALIENTE DECAPADA CALIBRE 22 Y REFUERZO PERIMETRAL INTERIOR DE PERFIL CUADRADO. INCLUYE PUERTA CON VIDRIO, CHAPA CROMADA CON DOS LLAVES, DOS ENTREPAÑOS, GANCHO (S) PARA SUJECIÓN DE CHAQUETÓN (S) Y CUATRO TAPONES CUADRADOS DE PLÁSTICO INSTALADOS EN LA PATAS DE ROPERO. MUEBLE METALICO EXPROFESO PARA GUARDAR EL EQUIPO DE PROTECCION DEL USUARIO QUE COMBATIRA EL FUEGO. MARCA: NACIONAL
0509-67	G4EB-C22	 GABINETE PARA 4 EQUIPOS DE BOMBERO, FABRICADO DE LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN, ROLADA EN CALIENTE DECAPADA CALIBRE 22 Y REFUERZO PERIMETRAL INTERIOR DE PERFIL CUADRADO. INCLUYE PUERTA CON VIDRIO, CHAPA CROMADA CON DOS LLAVES, DOS ENTREPAÑOS, GANCHO (S) PARA SUJECIÓN DE CHAQUETÓN (S) Y CUATRO TAPONES CUADRADOS DE PLÁSTICO INSTALADOS EN LA PATAS DE ROPERO. MUEBLE METALICO EXPROFESO PARA GUARDAR EL EQUIPO DE PROTECCION DEL USUARIO QUE COMBATIRA EL FUEGO. MARCA: NACIONAL	0509-68	V007A01	 HACHA-PICO PARA BOMBERO CON CABEZAL DE 3.5 LB FABRICADO DE ACERO FORJADO DE UNA SOLA PIEZA CON MANGO DE FIBRA DE VIDRIO EN COLOR AMARILLO DE GRAN DISEÑO ANATÓMICO Y LIGERO QUE PERMITE UN MEJOR HACHA CON CABEZAL METALICO Y MANGO DE FIBRA DE VIDRIOS, EL CUAL LO HACE MAS LIGERO Y DE FACIL MANEJO. MARCA: NACIONAL
0509-69	6003	 MASCARILLA RESPIRADOR PARA GASES TOXICOS Y VAPORES ACIDOS,COMPUESTA DE DOS CARTUCHOS 6003 MARCA: 3M	0509-70	5N11	 FILTRO CARTUCHO MARCA: 3M
0509-71	1801	 MASCARILLA RESPIRADOR PARA LABORATORIO PARA GASES, VAPORES ACIDO INCLUYE CINTA AJUSTABLE TIPO ELASTICA Y CARTUCHO FILTRO PARA GASES TOXICOS. MARCA: CABEL	0509-72	12597	 CINTA DELIMITADORA DE 33 MT DE LARGO Y 48 MM DE ANCHO CON ESPESOR DE 0.13 MMCON ADEHSIVO ACRILICO BASE SOLVENTE PRESENTACION EN CAJA DE 6 PIEZAS MARCA: TRUPER



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA
 R.F.C. ROGM 580829-CA1 C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

0509-73	6200	 RESPIRADOR DE MEDIA CARA 3M 6200 MOD. H-2802 CON FILTRO 6006 MARCA: 3M	0509-74	6006	 CARTUCHO 6006 PARA RESPIRADOR 3M MARCA: 3M
0509-75	USFS1	 PROTECTOR FACIAL ANATOMICO MCA URREA MOD. USFS1 MARCA: URREA	0509-76	USGGG	 GUANTE PARA MECANICO USO GENERAL MCA. URREA MARCA: URREA

**PROTESTO LO NECESARIO
 ATENTAMENTE**



**MIGUEL ÁNGEL ROMERO GARCIA
 REPRESENTANTE LEGAL**



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA
R.F.C. ROGM 580829-CA1 C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS.

NO APLICA

**PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMERO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL**

G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA.

NO APLICA

**PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMERO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL**

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POBALINES.

• PENALIZACIONES

EN MATERIA DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO SE APLICARÁ AL LICITANTE GANADOR LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

- LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGAR EN TIEMPO LOS SUMINISTROS DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

- LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERA EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTIA, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DIA DE ATRASO EN EL SUMINISTRO DE BIENES POR EL EQUIVALENTE AL 1.0 % SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO. SIN INCLUIR EL IVA.

- LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA. LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

R.F.C. ROGM 580829-CA1

C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

- LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS. SI NO SE HA DETERMINADO CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASI COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM (FINAT SISTEMA DE FINANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES).

- EN NINGÚN CASO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZA EL PAGO DEL SUMINISTRO. SI NO SE HA DETERMINADO. CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO EL MONTO TOTAL APLICABLE POR PENAS CONVENCIONALES. ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO LICITANTE ADJUDICADO.

- EN EL CASO DE EXISTIR PENAS CONVENCIONALES DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LA GARANTIA DE LOS BIENES (INDICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO) EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL DE LA FIANZA OTORGADA AL INSTITUTO LA CUAL SE INDICA EN ESTE DOCUMENTO.

- CABE SEÑALAR QUE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONAL NO DEBERÁ DE EXCEDER DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = (%D) (NDA)(VSPA)$$

DÓNDE:

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

SUPUESTOS:



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA
 R.F.C. ROGM 580829-CA1 C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

PORCENTAJE: SE DETERMINA POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES: 1.0 %.
 LÍMITE MÁXIMO: 10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.

- DEDUCTIVAS

CONDICIONES, SUPUESTOS, PORCENTAJES Y LÍMITES MÁXIMOS:

CONCEPTO OBLIGACIÓN	U	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
CUANDO PROVEEDOR REALICE LA ENTREGA DENTRO DEL PROGRAMA DE EJECUCION.	EL NO	DENTRO DE LOS 2 DIAS POSTERIORES A LA FECHA PROGRAMADA.	POR CADA OREDEN DE ENTREGA NO REALIZADA DENTRO DE LOS 2 DIAS POSTERIORES A LA FECHA PROGRAMADA.	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE ÉL ORDEN A QUE SE REFIERE LA PENALISACIÓN.	10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.
CUANDO PROVEEDOR ENTREGUE LOS SUMINISTROS LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.	EL NO	DEBERA PRESENTAR LOS PRUDCTOS DEACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LA ORDEN DE ENTREGA.	SI OMITE ENTREGAR UNO DE LOS ARTICULOS ENLISTADOS EN EL ORDEN DE ENTREGA.	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE ENTREGA.	10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.

**PROTESTO LO NECESARIO
 ATENTAMENTE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMERO GARCIA
 REPRESENTANTE LEGAL**

- i. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER MEDIANTE UNA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS POR LA DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HASTA POR TRES MESES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

**PROTESTO LO NECESARIO
 ATENTAMENTE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMERO GARCIA
 REPRESENTANTE LEGAL**



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

R.F.C. ROGM 580829-CA1

C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

J. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1 PENÚLTIMO PARÁGRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO.

- GARANTÍA POR ANTICIPO: NO (X), SI ().
- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: NO (), SI (X): 10% SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO
FORMA DE ACREDITARLA: FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PLAZO DE ENTREGA: POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO DE FIANZAS
DIVISIBLE O INDIVISIBLE: INDIVISIBLE
PRORRATA: NO
PERIODO DE GARANTÍA: TRES MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL SERVICIO.
- GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. SI (X), NO () MONTO A SOLICITAR: 10 % FORMA DE ACREDITARLA.
FORMA DE ACREDITARLA. FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
PERIODO DE GARANTÍA: TRES MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL SERVICIO.
- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: PARA CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN SUCEDER CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. SI () NO (X) MONTO A SOLICITAR: % _____. VIGENCIA: FORMA DE ACREDITARLA: _____. PERIODO DE GARANTÍA: _____-.
LAS GARANTÍAS PERMANECERÁN EN EL INSTITUTO, HASTA QUE PROCEDA SU CANCELACIÓN O HASTA HACERLAS EFECTIVAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.

**PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMERO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL**

K. PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

PLAZO PARA EL PAGO: 20 DIAS.

TIPO DE LA MONEDA: PESOS MEXICANOS.

DOCUMENTOS ANEXOS A LA FACTURA:

1.- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29ª DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA, NUMERO DE ORDEN DE SERVICIO Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO. FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

2.-**OPINIÓN POSITIVA** DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS.



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA
R.F.C. ROGM 580829-CA1 C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO: PAGOS PROGRESIVOS, DEBIENDO PRESENTAR UNA FACTURA POR CADA UNIDAD POR PARTIDA ASIGNADA.

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EN EFECTO PRESTADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

**PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMERO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL**

ACTA ENTREGA –RECEPCION (T-8) Y ORDEN DE COMPRA (T-4).

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DE ESTE, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 66 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

NO APLICA

**PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMERO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL**



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

R.F.C. ROGM 580829-CA1

C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

NO APLICA

**PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMERO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL**

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

NO APLICA

**PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMERO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL**



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA
R.F.C. ROGM 580829-CA1 C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS.

**NO APLICA
PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMERO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL**

PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

**NO APLICA
PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMERO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL**



Términos y Condiciones
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Cuernavaca, Morelos, a 24 de abril de 2025

Términos y Condiciones.

ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025

- Área Requirente: Jefatura de Servicios Administrativos
- Área Técnica: Departamento de Conservación Y Servicios Generales

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal
AL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL FALLO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS DESPUÉS DE LA ASIGNACIÓN, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTARSE CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA VALIDAR NUMEROS DE CONTACTO Y CORREO ELECTRONICO PARA LOS PÉDIDOS.

UNA VEZ ENVIADO EL PEDIDO ORDINARIO (VIA CORREO ELECTRONICO), EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SERA DE 72 HORAS. PARA EL CASO DE PEDIDOS URGENTES EL PLAZO ES DE 24 HORAS DE ENTREGA DE LOS BIENES.

EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE OTORGARÁ EN LAS UNIDADES RELACIONADAS ANEXO NÚMERO T-5 (T-CINCO) Y DIRIGIRSE CON LOS RESPONSABLES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO T- 6 (T-SEIS).

NOTA: QUEDA PROHIBIDA LA SUBROGACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

- c. Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requirente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 52, párrafo segundo del RLAASSP.

Evaluación por método Binario se incluye justificación con No. 189001100100/0959/OC/2025

- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar:





Términos y Condiciones

CALIDAD

- CONTAR CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA GARANTIZAR LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR EL INSTITUTO **ANEXO NÚMERO T-2(T-DOS)**.
- CONTAR CON LA CAPACIDAD E INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y ADECUADA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO EN EL ESTADO DE MORELOS, Y CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DE BIENES CON UNA RAZONABILIDAD DE UTILIZACIÓN ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES (**ANEXO NÚMERO T-3 (T-TRES)**).
- PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA CON EL ANEXO NÚMERO T-7 (T-SIETE) Y CARTA COMPROMISO DEL ANEXO NÚMERO T-7-A (T-SIETE A).
- EL CONCURSANTE DEBERÁ DE PRESENTAR DENTRO DE SU OFERTA TÉCNICA MANIFIESTO DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON UNA MATRIZ O SUCURSALES DENTRO DEL ESTADO DONDE COMERCIALIZA LA PARTIDA A COTIZAR. ANEXÁNDOLE COMPROBANTE DE DOMICILIO MAYOR DE SEIS MESES A NOMBRE DEL LICITANTE Y CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MAYOR DE SEIS MESES.

e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

SE REQUIERE FOTOGRAFIA CLARA DE CADA RENGLON DEL CATALOGO EN EL QUE PARTICIPE EL LICITANTE, COMO PARTE DE LA VERIFICACION DE LA CALIDAD DEL BIEN QUE ESTA OFERTANDO.

f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

NO APLICA

g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

NO APLICA

h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

• Penalizaciones

EN MATERIA DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO SE APLICARÁ AL LICITANTE GANADOR LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. - LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGAR EN TIEMPO LOS SUMINISTROS DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.





Términos y Condiciones

- LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERA EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTIA, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DIA DE ATRASO EN EL SUMINISTRO DE BIENES POR EL EQUIVALENTE AL 1.0 % SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO. SIN INCLUIR EL IVA.
- LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA. LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.
- LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS. SI NO SE HA DETERMINADO CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASI COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM (FINAT SISTEMA DE FINANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES).
- EN NINGÚN CASO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZA EL PAGO DEL SUMINISTRO. SI NO SE HA DETERMINADO. CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO EL MONTO TOTAL APLICABLE POR PENAS CONVENCIONALES. ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO LICITANTE ADJUDICADO.
- EN EL CASO DE EXISTIR PENAS CONVENCIONALES DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LA GARANTIA DE LOS BIENES (INDICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO) EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL DE LA FIANZA OTORGADA AL INSTITUTO LA CUAL SE INDICA EN ESTE DOCUMENTO.
- CABE SEÑALAR QUE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONAL NO DEBERÁ DE EXCEDER DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d= porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Supuestos:

Porcentaje: SE DETERMINA POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES: 1.0 %.

Límite máximo: 10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.

• Deductivas

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:



[Handwritten signature and initials in blue ink]



Términos y Condiciones

Concepto obligación	u	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE LA ENTREGA DENTRO DEL PROGRAMA DE EJECUCION.	EL NO	DENTRO DE LOS 2 DIAS POSTERIORES A LA FECHA PROGRAMADA.	POR CADA OREDEN DE ENTREGA NO REALIZADA DENTRO DE LOS 2 DIAS POSTERIORES A LA FECHA PROGRAMADA.	1% SOBRE EL VALOR TOTAL de él ORDEN A QUE SE REFIERE LA PENALISACIÓN.	10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS SUMINISTROS CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.	EL NO	DEBERA PRESENTAR LOS PRUDUCTOS DEACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LA ORDEN DE ENTREGA.	SI OMITE ENTREGAR UNO DE LOS ARTICULOS ENLISTADOS EN EL ORDEN DE ENTREGA.	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE ENTREGA.	10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.

- i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER MEDIANTE UNA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS POR LA DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HASTA POR TRES MESES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- Garantía por anticipo: No (X), Si ().
- Garantía de cumplimiento: No (), Si (X): 10% sobre el monto del contrato
 Forma de acreditarla: FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 Plazo de entrega: POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO DE FIANZAS
 Divisible o indivisible: INDIVISIBLE
 Prorrata: NO
 Periodo de garantía: TRES MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL SERVICIO.
- Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento. Si (X), No () monto a solicitar: 10 % Forma de acreditarla.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Términos y Condiciones

Forma de acreditarla. FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Periodo de garantía: TRES MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL SERVICIO.

• Seguro de Responsabilidad Civil: para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si () no (X) monto a solicitar : % _____. Vigencia:, Forma de acreditarla: _____. Periodo de garantía: _____.

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Plazo para el pago: 20 DIAS.

Tipo de moneda: PESOS MEXICANOS.

Documentos anexos a la factura: REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29ª DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO. FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: PAGOS PROGRESIVOS DE MANERA MENSUAL, DEBIENDO PRESENTAR UNA FACTURA POR CADA UNIDAD POR PARTIDA ASIGNADA.

l. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

ACTA ENTREGA –RECEPCION (T-8) y ORDEN DE COMPRA (T-4).

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO APLICA





Términos y Condiciones

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

NO APLICA

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras.

NO APLICA

públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

NO APLICA

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtro. Noé Ortiz López

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Elaboró

Ing. Carlos Javier Vela Gonzalez

AUX ADMVO E3

Revisó

Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca

Jefe de Depto. Conservación Y Servicios Generales

Los presentes Términos y Condiciones deberán estar firmados en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las POBALINES





FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA
R.F.C. ROGM 580829-CA1 C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

CD. NEZAHUALCÓYOTL EDO. DE MÉXICO A 22 DE AGOSTO DEL 2025
PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR007-N-289-2025

PUNTO 4.1.2

ANEXO 8

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRESENTE

PROPUESTA ECONOMICA

PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE

C.MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA
R.F.C. ROGM 580829-CA1 C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

- PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA CON EL ANEXO NÚMERO 8
- Y CARTA COMPROMISO DEL ANEXO NÚMERO T-7-A (T-SIETE A).

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

4.1.2 ANEXO 8.- PROPUESTA ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRESENTE

RAZÓN SOCIAL: MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

DOMICILIO FISCAL: C. SIETE LEGUAS NO. 120, COL. BENITO JUAREZ, CD. NEZAHUALCOYOTL

C.P. 57000, ESTADO DE MEXICO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR007-N-289-2025

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN: ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025” 2 DA VUELTA.

FECHA: 22 DE AGOSTO DEL 2025

PARTIDA	DESCRIPCION DE PARTIDA	CLAVE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	MARCA	P.U	MONTO
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-1	PAR	GUANTE CARNAZA Y LONETA, CON REFUERZO, FORRO DE ALGODÓN, REFUERZO EN PALMAS, PARA APLICACIONES DE USO PESADO.	MEXICO	TRUPER	\$ 87.95	\$ 87.95
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-2	PAR	GUANTE CARNAZA, PARA ARGONERO, DISEÑO LARGO PARA SOLDAR, FORRO INTERNO PARA MAÑOS COMODIDAD	MEXICO	TRUPER	\$ 102.50	\$ 102.50
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-3	PAR	GUANTE DE CARNAZA, PARA ELECTRICISTA, DOBLE REFUERZO EN PALMAS, BANDA ELASTICA PARA MAYOR AJUSTE	MEXICO	TRUPER	\$ 81.70	\$ 81.70
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-4	PAR	GUANTE DE NEOPRENO 100% AISLANTES MANEJO DE ACEITES Y QUIMICOS, ESPESOR 1.3MM, PARA BAJAS Y ALTAS TEMPERATURAS (-20 A 65°C), RESISTENTE A ACEITES Y QUIMICOS, PALMA TEXTURIZADA ANTIDERRAPANTE TALLA MEDIANA Y GRANDE	MEXICO	TRUPER	\$ 61.05	\$ 61.05
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-5	PAR	GUANTE LATEX, LIMPIEZADOMESTICA, ESPESOR 0.3MM, ANTIDERRAPANTE TALLA MEDIANA Y GRANDE	MEXICO	TRUPER	\$ 19.65	\$ 19.65
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-6	PZA	GUANTES DE HILO PROFESIONALES	MEXICO	TRUPER	\$ 15.50	\$ 15.50



FERRETERIA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

R.F.C. ROGM 580829-CA1

C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-7	PAR	GUANTES LATEX, LIMPIEZA INDUSTRIAL DISEÑO EXTRA LARGO, ESPESOR 0.7MM, LATEX 100% NATURAL, PROTECCION CONTRA QUIMICOS Y MICROORGANISMOS TALLA MEDIANA Y GRANDE	MEXICO	TRUPER	\$ 102.50	\$ 102.50
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-8	PAR	GUANTES POLIESTER ELASTICO, RECUBIERTOS CON LATEX, RESISTENTE A LA ABRASION Y CORTE EN PALMAS Y DEDOS, PARA JARDINERIA, LAVABLES TALLA MEDIANA Y GRANDE	MEXICO	TRUPER	\$ 43.45	\$ 43.45
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-9	PZA.	OREJERA AJUSTABLE CON ALMOHADILLA	MEXICO	TRUPER	\$ 133.50	\$ 133.50
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-10	PAR	TAPON DE ESPUMA DE POLIURETANO, FORMA CONICA QUE PERMITE UN BUEN AJUSTE AL CONO AUDITIVO	MEXICO	TRUPER	\$ 6.20	\$ 6.20
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-11	PZA	ANCLA DE CONEXIÓN PARA ARNES, RESISTE 2300 KG, HERRAJE DE ACERO FORJADO, CINTA 100% POLIESTER, HILO DE NYLON Y KEVLAR, RESISTE LA ABRASION, RAYOS UV, QUIMICOS Y ALCALOIDES 90CM	MEXICO	TRUPER	\$ 129.50	\$ 129.50
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-12	PZA	ARNES DE CUERPO COMPLETO 5 ANILLOS POSICIONAMIENTO, RESCATE Y CONTRA CAIDAS, RESISTE 2300 KG, HERRAJE DE ACERO FORJADO, CINTA 100% POLIESTER QUE BRINDA ALTA TENACIDAD, HILO DE NYLON Y KEVLAR, RESISTE LA ABRASION, RAYOS UV, QUIMICOS Y ALCALOIDES	MEXICO	TRUPER	\$ 534.00	\$ 534.00
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-13	PZA	BOTA PARA BOMBERO CROY DON RESCUE NO. 28 BOTA PARA BOMBERO, MARCA CROYDON RESCUE, CON AISLAMIENTO REFORZADO, CAUCHO, VULCANIZADO, CON CASQUILLO DE ACERO; SUELA ANTIDERRAPANTE Y FORRO DE LANA. 40 CM DE ALTURA	MEXICO	CROYDON RESCUE	\$ 1,450.00	\$ 1,450.00
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-14	PZA	CAPUCHA FEMSA PARA BOMBERO TELA NOMEX CAPUCHA EN PRESENTACIÓN DE CARA COMPLETA, EN NOMEX® IIIA DE TEJIDO DE PUNTO, DOBLE CAPA, AJUSTE CÓMODO. LA CAPUCHA CUBRE EL PECHO AL TENER UNA LONGITUD DE 18"Ó, MEDIDA A PARTIR DE LA PARTE MÁS ALTA DE LA CABEZA. SIN COSTURA EN EL ÁREA DE LA BARBA PARA MAYOR PROTECCIÓN. LA CAPUCHA DE CARA COMPLETA SE PUEDE UTILIZAR CON SU EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (SCBA). COSIDA CON HILO 100% NOMEX®.	MEXICO	NOMEX	\$ 810.00	\$ 810.00
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-15	PZA	CASCO PARA BOMBERO BULLARD LTX AMARILLO CASCOS BULLARD LTX DISEÑADOS PARA AYUDAR A PROTEGER LA CABEZA Y EL CUELLO DEL BOMBERO PARA QUE NO SUFRAN GOLPES RELACIONADOS CON EL FUEGO.	MEXICO	BULLARD	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-16	PZA	CHALECO DE SEGURIDAD ALTAVISIBILIDAD CON CINTAS PLATEADAS REFREJANTES, MALLA DE POLIESTER, CINTA VELCRO EN CORREAS LATERALES ELASTICAS PARA MAYOR AJUSTE	MEXICO	NACIONAL	\$ 36.00	\$ 36.00



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

R.F.C. ROGM 580829-CA1

C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-17	PZA	CHAQUETÓN PARA BOMBERO STARLIGTH TALLA 38 CHAQUETÓN CON SISTEMA DE CIERRES POR MEDIO DE BROCHES DE PRESIÓN, GANCHOS Y AROS "D"	MEXICO	STARLIGTH	\$ 6,480.00	\$ 6,480.00
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-18	PIEZA	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) DE 1 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO.	MEXICO	NACIONAL	\$ 506.00	\$ 506.00
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-19	PIEZA	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) DE 2 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO.	MEXICO	NACIONAL	\$ 590.50	\$ 590.50
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-20	PIEZA	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) DE 4.5 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO.	MEXICO	NACIONAL	\$ 811.00	\$ 811.00
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-21	PIEZA	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) DE 6 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO.	MEXICO	NACIONAL	\$ 943.50	\$ 943.50
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-22	PIEZA	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) DE 9 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO.	MEXICO	NACIONAL	\$ 967.50	\$ 967.50



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

R.F.C. ROGM 580829-CA1

C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-23	PIEZA	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) DE 12 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO.	MEXICO	NACIONAL	\$ 1,131.00	\$ 1,131.00
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-24	PIEZA	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) DE 34 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO.	MEXICO	NACIONAL	\$ 4,320.00	\$ 4,320.00
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-25	PIEZA	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) DE 50 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO.	MEXICO	NACIONAL	\$ 4,618.00	\$ 4,618.00
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-26	PIEZA	EXTINTOR BIOXIDO DE CARBONO (CO2) DE 2.3 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO.	MEXICO	NACIONAL	\$ 2,292.00	\$ 2,292.00
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-27	PIEZA	EXTINTOR BIOXIDO DE CARBONO (CO2) DE 4.5 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO.	MEXICO	NACIONAL	\$ 2,718.00	\$ 2,718.00



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

R.F.C. ROGM 580829-CA1

C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-28	PIEZA	EXTINTOR BIXIDO DE CARBONO (CO2) DE 6.8 KG.RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO.	MEXICO	NACIONAL	\$ 3,690.00	\$ 3,690.00
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-29	PIEZA	EXTINTOR DE AGUA PULVERIZADA DE 6 KG. RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO.	MEXICO	NACIONAL	\$ 1,140.00	\$ 1,140.00
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-30	PIEZA	EXTINTOR DE HALLÓN DE 4.5 KG.RECIPIENTE METÁLICO QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS A PRESIÓN, DE MODO QUE AL ABRIR UNA VÁLVULA EL AGENTE SALE POR UNA BOQUILLA QUE SE DEBE DIRIGIR A LA BASE DEL FUEGO. GENERALMENTE TIENEN UN DISPOSITIVO PARA PREVENCIÓN DE ACTIVADO ACCIDENTAL, EL CUAL DEBE SER DESHABILITADO ANTES DE EMPLEAR EL ARTEFACTO.	MEXICO	NACIONAL	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-31	PIEZA	MANGUERA 1 1/2 CONTRA INCENDIOS DE 30 METROS.	MEXICO	ECO-FLAM	\$ 1,846.00	\$ 1,846.00
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-32	PZA	FAJA CON TIRANTES AJUSTABLES Y SOPORTE LUMBAR EXTRA GRANDE	MEXICO	TRUPER	\$ 191.50	\$ 191.50
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-33	PZA	FAJA CON TIRANTES AJUSTABLES Y SOPORTE LUMBAR GRANDE	MEXICO	TRUPER	\$ 191.50	\$ 191.50
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-34	PZA	FAJA CON TIRANTES AJUSTABLES Y SOPORTE LUMBAR MEDIANA	MEXICO	TRUPER	\$ 191.50	\$ 191.50
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-35	PZA	FAJA CON TIRANTES AJUSTABLES Y SOPORTE LUMBAR, CHICA	MEXICO	TRUPER	\$ 191.50	\$ 191.50
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-36	PZA	GUANTES DE PIEL DE CABRA PARA ELECTRICISTA, TALLA G	MEXICO	TRUPER	\$ 98.30	\$ 98.30
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-37	PZA	GUANTES DE PIEL DE CABRA PARA ELECTRICISTA, TALLA M	MEXICO	TRUPER	\$ 98.30	\$ 98.30



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

R.F.C. ROGM 580829-CA1

C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-38	PZA	GUANTES PARA BOMBERO FEMSA DE 33 CM GUANTES DE BOMBEROS, 33 CMS DE LARGO, HECHOS DE CARNAZA CURTIDA, LA CUAL DA FLEXIBILIDAD Y DURACIÓN; FABRICADA CON PUÑOS DE KEVLAR® TEJIDO DE DOBLE CAPA Y 10 CMS DE LARGO; COSIDOS CON HILO KEVLAR® PARA MAYOR DURACIÓN. LLEVA FORRO INTERIOR TÉRMICO Y DE HUMEDAD.	MEXICO	ROMAK	\$ 1,008.00	\$ 1,008.00
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-39	PZA	MANDIL DE CUERO PARA SOLDADOR	MEXICO	TRUPER	\$ 129.50	\$ 129.50
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-40	BOLSA	MASCARILLA PARA POLVO Y VAPORES ORGANICOS TIPO N-95 BOLSA CON 2 PZAS	MEXICO	TRUPER	\$ 39.30	\$ 39.30
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-41	PZA	OBEROL SE REFIERE A ROPA DE SEGURIDAD FABRICADO EN POLIPROPILENO, DESECHABLE, TRANSPIRABLE PARA USO PROLONGADO, NO ALERGÉNICO, RESISTENTE A MOHO, PROTEGE CONTRA AEROSOLES, LIQUIDOS Y POLVO SECO, RESISTENTE A RASGADURAS Y ABRASIÓN, CON MANGAS Y TAMAÑO UNITALLA	MEXICO	TRUPER	\$ 119.00	\$ 119.00
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-42	PZA	PANTALON PARA BOMBERO STARLIGH TALLA 38 PANTALÓN CON FUELLE TIPO DIAMANTE PARA MAYOR CONFORT Y REFUERZO DE MEDIA LUNA PARA MAYOR DURACIÓN.	MEXICO	STARLIGHT	\$ 5,310.00	\$ 5,310.00
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-43	PZA	TAPA BOCA DE CONCHA CALIDAD 3M	MEXICO	3M	\$ 21.70	\$ 21.70
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-44	PAQUETE	TRAJE DE PROTECCION 2 PIEZAS ESPESOR 0.35MM 100% PVC, CHAMARRA CON CAPUCHA, PANTALON CON PETO TALLAS CH, M, L, XL	MEXICO	TRUPER	\$ 225.00	\$ 225.00
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-45	PZA	TRAJE IMPERMEABLE, 100% PVC, ESPESOR 0.35 MM, REFUERZO INTERIOR 100% DE POLIESTER. CON CIERRE Y BROCHES DE PRESION TALLAS CH, M, L, XL	MEXICO	TRUPER	\$ 225.00	\$ 225.00
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-46	PAR	ZAPATOS INDUSTRIALES NEGROS (BOTAS), CON CASQUILLO, CALZADO TIPO BORCEGUI, CASQUILLO DE ACERO, PIEL 100% FLOR ENTERA VACUNO DE 2 MM, PLANTILLA DE LATEX, ALTURA 14 CM, SUELA ANTIDERRAPANTE CUMPLE CON LA NOM-113-STPS-1994 TALLA 25, 26, 27, 28, 29, 30	MEXICO	MGR	\$ 626.50	\$ 626.50
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-47	PAR	BOTAS DE HULE NUMERO DE CALZADO: 25 AL 30	MEXICO	TRUPER	\$ 191.50	\$ 191.50
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-48	PAR	BOTAS DIELECTRICAS NUMERO DE CALZADO : 25 AL 30	MEXICO	TRUPER	\$ 905.00	\$ 905.00
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-49	PZA	CAMISA DE ALGODÓN MANGA LARGA, TALLA: CHICA A GRANDE COLOR AZUL ELÉCTRICO	MEXICO	NACIONAL	\$ 306.00	\$ 306.00



FERRETERIA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA
 R.F.C. ROGM 580829-CA1 C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-50	PZA	GAFAS INDUSTRIALES PROTECTORAS	MEXICO	TRUPER	\$ 25.85	\$ 25.85
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-51	PAR	GUANTES DE ELECTRICISTA.	MEXICO	TRUPER	\$ 81.70	\$ 81.70
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-52	PAR	GUANTES DIELECTRICOS COMPLETOS (ALGODÓN, HULE, CARNAZA)	MEXICO	ADEX	\$ 1,996.00	\$ 1,996.00
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-53	PZA	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA, TALLA:	MEXICO	TRUPER	\$ 170.50	\$ 170.50
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-54	PAQUETE	TAPONES AUDITIVOS	MEXICO	TRUPER	\$ 6.20	\$ 6.20
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-55	PAR	BOTAS INDUSTRIALES, FABRICADAS EN PVC, SUELA ANTIDERRAPANTE CON BASE DE NITRIL, RESISTENTE A LA ABRASION, FLEXION Y DESGARRE ALTURA 37 CM-40 CM TALLAS 25,26,27,28,29,30	MEXICO	TRUPER	\$ 191.50	\$ 191.50
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-56	PAR	GUANTE DE MALLA METÁLICA, CON ARCO DE ACERO, ACERO INOXIDABLE RESISTENTE GRASAS Y ACEITES TAMAÑO; M, L, XL; NIVEL DE CORTE ANSI 5	MEXICO	NACIONAL	\$ 343.00	\$ 343.00
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-57	PAR	GUANTE RESISTENTE EXCEPCIONAL A CORTES PARA EL MANEJO DE PARTES DE METAL FILOSAS, MEZCLA DE DYNEEMA/ LYCRA QUE BRINDA PROTECCIÓN FRESCA Y COMODA, RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO PARA MAYOR AGARRE TAMAÑO: S, M, L, XL, NIVEL DE CORTE ANSI 2	MEXICO	DERMA CARE	\$ 102.00	\$ 102.00
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-58	PZA	CARETA ELECTRONICA DE OSCURECIMIENTO AUTOMATICO PARA SOLDAR	MEXICO	TRUPER	\$ 875.00	\$ 875.00
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-59	PZA	CARETA PARA SOLDAR CON ELECTRODO REVESTIDO, POR PUNTOS Y MIG (ARCO METALICO/GAS)	MEXICO	TRUPER	\$ 150.00	\$ 150.00
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-60	PZA	CASCO DE SEGURIDAD, FABRICADO EN RESINA DE ALTO IMPACTO, RESISTENCIA ELECTRICA HASTA 2200 V CONFORME A LAS NORMAS NOM-115-STPS-2009 Y ANSI Z89 1-2003 TIPO 1 Y CLASE G	MEXICO	TRUPER	\$ 77.60	\$ 77.60
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-61	PZA	LENTE DE SEGURIDAD LIGEROS 100% POLICARBONATO, PROTECCION UV Y ANTIRAYADURA (TRANSPARENTE, GRIS Y AMBAR)	MEXICO	TRUPER	\$ 25.85	\$ 25.85
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-62	ROLLO	CINTA DE PRECAUCION, ESPESOR 0.04 MM, FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, ALTA RESISTENCIA A LA FRICCION MARCADO "PELIGRO" LONGITUD 305M	MEXICO	TRUPER	\$ 98.30	\$ 98.30
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-63	ROLLO	CINTA DE PRECAUCION, ESPESOR 0.04 MM, FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, ALTA RESISTENCIA A LA FRICCION MARCADO "PRECAUCION" LONGITUD 90M	MEXICO	TRUPER	\$ 40.35	\$ 40.35



FERRETERIA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

R.F.C. ROGM 580829-CA1

C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-64	ROLLO	CINTA DE PRECAUCION, ESPESOR 0.04 MM, FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, ALTA RESISTENCIA A LA FRICCIÓN MARCADO "PROHIBIDO" LONGITUD 305M	MEXICO	TRUPER	\$ 98.30	\$ 98.30
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-65	PZA	CONO DE PRECAUCION CON REFLEJANTE, FABRICADO EN PVC, PROTECCION UV, RESISTENTE A IMPACTOS, INDEFORMABLES, REFREJANTE DE 10 CM, BASE 27X27CM ALTURA 45CM, PESO 105 KG	MEXICO	NACIONAL	\$ 218.50	\$ 218.50
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-66	PZA	GABINETE PARA 1 EQUIPO DE BOMBERO, FABRICADO DE LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN, ROLADA EN CALIENTE DECAPADA CALIBRE 22 Y REFUERZO PERIMETRAL INTERIOR DE PERFIL CUADRADO. INCLUYE PUERTA CON VIDRIO, CHAPA CROMADA CON DOS LLAVES, DOS ENTREPAÑOS, GANCHO (S) PARA SUJECCIÓN DE CHAQUETÓN (S) Y CUATRO TAPONES CUADRADOS DE PLÁSTICO INSTALADOS EN LA PATAS DE ROPERO. MUEBLE METALICO EXPROFESO PARA GUARDAR EL EQUIPO DE PROTECCION DEL USUARIO QUE COMBATIRA EL FUEGO.	MEXICO	NACIONAL	\$ 3,960.00	\$ 3,960.00
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-67	PZA	GABINETE PARA 4 EQUIPOS DE BOMBERO, FABRICADO DE LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN, ROLADA EN CALIENTE DECAPADA CALIBRE 22 Y REFUERZO PERIMETRAL INTERIOR DE PERFIL CUADRADO. INCLUYE PUERTA CON VIDRIO, CHAPA CROMADA CON DOS LLAVES, DOS ENTREPAÑOS, GANCHO (S) PARA SUJECCIÓN DE CHAQUETÓN (S) Y CUATRO TAPONES CUADRADOS DE PLÁSTICO INSTALADOS EN LA PATAS DE ROPERO. MUEBLE METALICO EXPROFESO PARA GUARDAR EL EQUIPO DE PROTECCION DEL USUARIO QUE COMBATIRA EL FUEGO.	MEXICO	NACIONAL	\$ 5,880.00	\$ 5,880.00
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-68	PZA	HACHA-PICO PARA BOMBERO CON CABEZAL DE 3.5 LB FABRICADO DE ACERO FORJADO DE UNA SOLA PIEZA CON MANGO DE FIBRA DE VIDRIO EN COLOR AMARILLO DE GRAN DISEÑO ANATÓMICO Y LIGERO QUE PERMITE UN MEJOR HACHA CON CABEZAL METALICO Y MANGO DE FIBRA DE VIDRIOS, EL CUAL LO HACE MAS LIGERO Y DE FACIL MANEJO.	MEXICO	NACIONAL	\$ 412.50	\$ 412.50
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-69	PZA	MASCARILLA RESPIRADOR PARA GASES TOXICOS Y VAPORES ACIDOS, COMPUESTA DE DOS CARTUCHOS 6003	MEXICO	3M	\$ 633.00	\$ 633.00
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-70	JGO	FILTRO CARTUCHO	MEXICO	3M	\$ 54.25	\$ 54.25
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-71	PZA	MASCARILLA RESPIRADOR PARA LABORATORIO PARA GASES, VAPORES ACIDO INCLUYE CINTA AJUSTABLE TIPO ELASTICA Y CARTUCHO FILTRO PARA GAS	MEXICO	CABEL	\$ 140.50	\$ 140.50



FERRETERIA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

R.F.C. ROGM 580829-CA1

C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-72	ROLLO	CINTA DELIMITADORA DE 33 MT DE LARGO Y 48 MM DE ANCHO CON ESPESOR DE 0.13 MM CON ADEHSIVO ACRILICO BASE SOLVENTE PRESENTACION EN CAJA DE 6 PIEZAS	MEXICO	TRUPER	\$ 53.80	\$ 53.80
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-73	PZA	RESPIRADOR DE MEDIA CARA 3M 6200 MOD. H-2802 CON FILTRO 6006	MEXICO	3M	\$ 407.50	\$ 407.50
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-74	PAR	CARTUCHO 6006 PARA RESPIRADOR 3M	MEXICO	3M	\$ 219.00	\$ 219.00
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-75	PZA	PROTECTOR FACIAL ANATOMICO MCA URREA MOD. USFS1	MEXICO	URREA	\$ 406.50	\$ 406.50
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0509-76	PZA	GUANTE PARA MECANICO USO GENERAL MCA. URREA	MEXICO	URREA	\$ 331.00	\$ 331.00

LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

SUBTOTAL	\$ 73,734.80	\$ 73,734.80
IVA	\$ 11,797.57	\$ 11,797.57
TOTAL	\$ 85,532.37	\$ 85,532.37

(SON: OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 37/100 M.N)

**PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE**

**C.MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL**



FERRETERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL

“MAROGA”

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA
R.F.C. ROGM 580829-CA1 C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05

CD. NEZAHUALCÓYOTL EDO. DE MÉXICO A 22 DE AGOSTO DEL 2025
PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. **LA-50-GYR-050GYR007-N-289-2025**

ANEXO NÚMERO 7-A (SIETE A)

CARTA COMPROMISO DEL SUMINISTRO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-50-GYR-050GYR007-289-2025**
CONVOCADA POR ESTE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO
RELATIVO A **ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS
ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS 2 DA VUELTA** EN LA DELEGACION ESTATAL DE MORELOS, A
CONTINUACION PRESENTAMOS, NUESTRA PROPUESTA ECONOMICA, MISMA QUE CUBRE LOS SERVICIOS EN
CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD ESPECIFICADA EN NUESTRA PROPUESTA TECNICA Y QUE NOS
COMPROMETEMOS A CUMPLIR Y RESPETAR ES LA SIGUIENTE:

PARTIDA I

IMPORTE TOTAL DE NUESTRA PROPUESTA **\$73,734.80**

CON LETRA (**SON: SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N**)

SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CON UN PERIODO DE PRESTACION PARA EL SUMINISTRO DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, LOS
PRECIOS UNITARIOS SERAN FIJOS SIN ESCALAMIENTOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE**

MIGUEL ÁNGEL ROMERO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL



MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.



En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



Of N° 189001100100/0989 /2025
Cuernavaca, Morelos a 24 de abril de 2025

Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025. Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 51, 67, 78 Y 80, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente:

"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtro. Noé Ortiz López

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo electrónico institucional; abraham.varelapo@imss.gob.mx
Teléfono: 777 329 51 00 EXT 1337

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 18900110010/0949/OC/2025
Cuernavaca, Morelos, a 24 de abril de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente.

Mtro. Noé Ortiz López

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: FORTINO SANTIAGO VALDEZ PLASCENCIA Matrícula: 99184035

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad I

Área de adscripción en el IMSS: Hospital General Regional con Medicina Familiar No.1.

Domicilio institucional: AVENIDA PLAN DE AYALA 1201 CUERNAVACA, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62450

Registro Federal de Contribuyentes [Redacted]

Clave Única de Registro de Población: [Redacted]

Correo electrónico institucional: fortino.valdez@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7351356597

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 18900110010/1520/OC/2025
Cuernavaca, Morelos, a 07 de julio de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente,

Mtro. Noé Ortíz Lépez

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: Gibran Morales Balbuena Matrícula: 99182364

Cargo: jefe de Conservación de Unidad II

Área de adscripción en el IMSS: Oficinas Delegacionales y Administrativas

Domicilio institucional: BOULEVARD BENITO JUÁREZ 18 CUERNAVACA, COL. CUERNAVACA CENTRO, CUERNAVACA,

C.P. 62000

Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población:

Correo electrónico institucional: gibran.morales@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7772501426

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bld. Benito Juárez, No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos., C. P. 62000, Tel. 777 3295100, Ext. 1337. www.imss.gob.mx



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 18900110010/0950/OC/2025
Cuernavaca, Morelos, a 24 de abril de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente.

Mtro. Noé Ortiz López

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: ING. MIGUEL OSCAR VIAZCAN PEREZ Matrícula: 99182768

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad III

Área de adscripción en el IMSS: Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.5

Domicilio institucional: AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS S/N ZACATEPEC DE HIDALGO, COL. CENTRO, ZACATEPEC, C.P. 62780

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población [REDACTED]

Correo electrónico institucional: miguel.viazcan@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7341433793

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 18900110010/0951/OC/2025
Cuernavaca, Morelos, a 24 de abril de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente

Mtro. Noé Ortiz López

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: MIGUEL ANGEL ENRIQUEZ SANTIAGO Matricula: 99181537

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad IV

Área de adscripción en el IMSS: Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7

Domicilio institucional: TULIPANES 2 COL. CENTRO, CUAUTLA, MORELOS. C.P. 62740

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: miguel.enriquezs@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7351392912

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 18900110010/0952/OC/2025
Cuernavaca, Morelos, a 24 de abril de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente.

Mtro. Noé Ortiz Lépez

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: LIC. CARLOS EDUARDO SANCHEZ GUERRERO Matrícula: 99123967

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad V

Área de adscripción en el IMSS: Unidad de Medicina Familiar No.3.

Domicilio institucional: AVENIDA INSURGENTES S/N, COL. CENTRO JIUTEPEC, MORELOS, C.P. 62550

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: carlos.sanchezgu@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7442112394

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 18900110010/0953/OC/2025
Cuernavaca, Morelos, a 24 de abril de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente.

Mtro. Noé Ortiz López

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: TEC. SAUL ARAGON RAMIREZ Matricula: 99183853

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad VI

Área de adscripción en el IMSS: Unidad de Medicina Familiar No.4.

Domicilio institucional: AVENIDA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N JOJUTLA COL. CENTRO, C.P. 62900

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población [REDACTED]

Correo electrónico institucional: saul.aragon@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7351943928

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 18900110010/0954/OC/2025
Cuernavaca, Morelos, a 24 de abril de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente.

Mtro. Noé Ortiz Lépez

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: TEC. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ HIPOLITO Matricula: 99181942

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad VII

Área de adscripción en el IMSS: Unidad de Medicina Familiar No.12.

Domicilio institucional: CALLE VIRGINIA FÁBREGAS S/N YAUTEPEC DE ZARAGOZA, COL. CENTRO, YAUTEPEC, C.P. 62730

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: jose.rodriguezhi@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7351213024

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 18900110010/0955/OC/2025
Cuernavaca, Morelos, a 24 de abril de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente.

Mtro. Noé Ortiz López

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: RAMON CASTILLO BANDERA Matrícula: 11021322

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad VIII

Área de adscripción en el IMSS: Planta de Lavado.

Domicilio institucional: AVENIDA PLAN DE AYALA 1201 CUERNAVACA, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62450

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: ramon.castilloba@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7772565069

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS



Of N° 189001100100/0990/2025
Cuernavaca, Morelos a24 de abril de 2025

Oficio de designación del Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 4.24.7 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025

Se le informa que fungirá como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- A. Elaborar las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Realizar el estudio de factibilidad y costo beneficio conforme a las presentes POBALINES (Cuando apliqué).
- C. Elaborar el estudio de costo beneficio para determinar la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, conforme al artículo 15 de la LAASSP.
- D. Proponer los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- E. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- F. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- G. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- H. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- I. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtro. Noé Ortiz López

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación

Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.
RFC [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo electrónico institucional; abraham.varelapo@imss.gob.mx
Teléfono: 777 329 51 00 EXT 1337

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. Tel. 777 329 51 00 EXT 1337
www.imss.gob.mx



gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA	Sentido POSITIVO
RFC ROGM580829CA1	Folio [REDACTED]

Fecha y hora de emisión 14 de agosto de 2025 a las 11:18 horas
--

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Cadena Original

Sello Digital



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 1

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE

C.MIGUEL ÁNGEL ROMERO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, SELLO DIGITAL, CODIGO QR, CADENA ORIGINAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FECHA: 20 de agosto de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [Redacted]
Clave de R.F.C.: ROGM580829CA1
Nombre, Denominación o Razón Social: MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de agosto de 2025, a las 09:43 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 20 de agosto de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [Redacted] abajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y salir sea el particular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que apoyen su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular está inscrito ante el IMSS y al comentar en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativo o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDD-5A2/HCT-270422/107 P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:	[Redacted]
Sello digital:	[Redacted]
Secuencia Notarial:	[Redacted]
Número de Serie:	[Redacted]

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, SELLO DIGITAL, CODIGO QR, CADENA ORIGINAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIEPOR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

**PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE**

**C.MIGUEL ÁNGEL ROMERO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL**



FERRETERIA Y ACCESORIOS EN GENERAL

"MAROGA"

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA
R.F.C. ROGM 580829-CA1 C.U.R.P. ROGM580829HDFMRG05



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 14 de Agosto de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: ROGM580829CA1
Nombre o Razón Social: MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **14 de Agosto de 2025 y 11:21:34** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

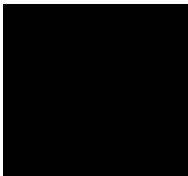
Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que SI se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **3 trabajador(es)** activo(s) ante el Infonavit al **2do. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

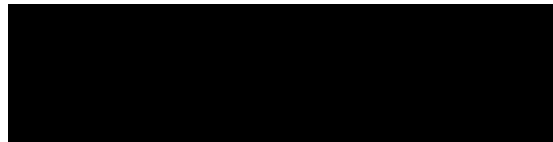
La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: [REDACTED]

Ciudad de México, a 14 de Agosto de 2025 : 11:21:34

Sello digital Infonavit:



PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE

C.MIGUEL ÁNGEL ROMERO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, SELLO DIGITAL, CODIGO QR, CADENA ORIGINAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

Datos de identificación del documento

Número de oficio: [REDACTED]

Fecha de oficio: **14/08/2025**

Fecha fin de vigencia: **13/09/2025**

Estatus cumplimiento: **Sin adeudo**

Bimestre: **2502**

Datos de identificación del aportante

RFC: **ROGM580829CA1**

Nombre o Razón Social: **MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA**

Total NRP: **1**

Total trabajadores: [REDACTED]

[Salir](#)

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, TOTAL DE TRABAJADORES POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



La Opinión que verifiqué fue emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Datos Generales Enviados

Folio: ██████████

RFC: ROGM580829CA1

Fecha: 14-08-2025

Sentido: Positivo

Datos Generales Consultados

Folio: ██████████

RFC: ROGM580829CA1

Fecha: 14-08-2025

Sentido: Positivo



siat.sat.gob.mx





Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC ▼

RFC: ROGM580829CA1

[Consultar](#) [Carta Opinión 32D](#)[Descargar](#)Mostrar 10 ▼ registrosBuscar:

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	JUICIO
Positiva	ROGM580829CA1	MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA	[REDACTED]	2025-09-08 12:05:11.259		

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Primero Anterior 1 Siguiente Último

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE TRABAJADORES POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

██████████
\$85,158.10
\$85,158.10

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 12 de Septiembre de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASEGURADORA

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "LA ASEGURADORA"

DOMICILIO: PERIFÉRICO SUR 4829, PISO 9, COL. PARQUE DEL PEDREGAL, ALCALDÍA TLALPAN, 14010, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO NO. 06-C00-22200/39056 DEL 18 DE JULIO DE 2018.

BENEFICIARIA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA"

DOMICILIO: BOULEVARD BENITO JUÁREZ NO. 18, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS. C.P. 62000

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDE ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" miguel.jahen@imss.gob.mx; georgina.ayala@imss.gob.mx

FIADO (S):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: MIGUEL ÁNGEL ROMERO GARCÍA

RFC: ROGM580829CA1

DOMICILIO: CALLE 7 LEGUAS NÚMERO 120 B, COL. BENITO JUAREZ, DELEGACIÓN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 57000

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



LÍNEA DE VALIDACIÓN



"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015 / CNSF-F0012-0081-2015".

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, NUMERO DE SEGURIDAD, FIANZA, NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO, FIRMA DIGITAL, LINEA DE VALIDACION POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA

E/R XVIII-IX-MMXXV V.Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

www.aserta.com.mx

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

\$85,158.10
\$85,158.10

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 12 de Septiembre de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: 4148-04204-5

MONTO AFIANZADO: \$85,158.10 (OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.)

MONEDA: PESO MEXICANO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERA INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR007N28925-001-00

NÚMERO DE REGISTRO SAI: CCON25181004094

OBJETO: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACIÓN PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025" 2DA. VUELTA (PARTIDA 1 PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL).

VIGENCIA: 28 DE AGOSTO 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

MONTO DEL CONTRATO: MONTO MINIMO DE \$340,632.76 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) ANTES DE IVA Y UN MONTO MÁXIMO DE \$851,581.03 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) ANTES DE IVA.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, NUMERO DE SEGURIDAD, FIANZA, NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO, FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

E/R XVIII-IX-MMXXV V.1

www.aserta.com.mx

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

785,158.10
\$85,158.10

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 12 de Septiembre de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MONEDA: PESO MEXICANO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

TIPO: ADQUISICIÓN.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: INDIVISIBLE.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA" SE SOMETERÁ A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRONICA WWW.AMIG.ORG.MX

ANA CRISTINA DE SILVA BELDEN

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO Y LA BUENA CALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYA REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLÁUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, NUMERO DE SEGURIDAD, FIANZA, NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO. FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

E/R XVIII-IX-MMXXV

www.aserta.com.mx

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

\$85,158.10
\$85,158.10

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 12 de Septiembre de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LA "ASEGURADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$85,158.10 (OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "ASEGURADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACION DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA MODIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "ASEGURADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "ASEGURADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO LA "ASEGURADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "ASEGURADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "ASEGURADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERA VIGENTE HASTA QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE LA "CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASÍMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

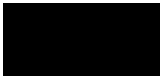
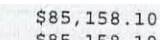
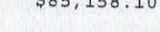
SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, NUMERO DE SEGURIDAD, FIANZA, NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO, FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar.2025

E/R XVIII-IX-MMXXV V.1

www.aserta.com.mx

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 
Código de Seguridad: 
Folio: 
Monto de la fianza: \$85,158.10
Monto de este movimiento: \$85,158.10

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 12 de Septiembre de 2025

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACORTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "ASEGURADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS DE CIRCUNSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO LA "ASEGURADORA" EL O LOS ENDOSOS CONSECUTENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, PARA CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "ASEGURADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LA "CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁ INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, NUMERO DE SEGURIDAD, FIANZA, NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO, FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

\$85,158.10
\$85,158.10

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 12 de Septiembre de 2025

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LOS ENDOSOS QUE EMITIRA LA "ASEGURADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE DE SU CONJUNTO, SOLIDARIA O INSEPARABLE A LA PÓLIZA INICIAL.

SEPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

LA "ASEGURADORA" REALIZARA EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "ASEGURADORA" DEBERÁ COMUNICAR A LA "BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA QUE TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- CONFINAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFINAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "ASEGURADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO LA "CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA POR HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL FIADO Y ACEPTANDO LA GARANTÍA POR DEFECTO O VICIOS OCULTOS, ACOMPAÑANDO AL MISMO EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINIQUITO Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. CUANDO EL FIADO SOLICITE LA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, NUMERO DE SEGURIDAD, FIANZA, NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO, FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [REDACTED]
Código de Seguridad: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Monto de la fianza: \$85,158.10
Monto de este movimiento: \$85,158.10

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 12 de Septiembre de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PAGO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ IMPLACABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTÍL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

=FIN DE TEXTO=

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, NUMERO DE SEGURIDAD, FIANZA, NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO, FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma Digital

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAÍDO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerle del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las results del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las results del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPANÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPANÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPANÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPANÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPANÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

Aseguradora Aserta S.A. DE C.V. hace constar que el día 19 de Septiembre del 2025 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema.

Número de Fianza / Inclusión:	[REDACTED]
Tipo de movimiento:	Nueva
Fiado:	MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA
Beneficiario (s):	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	\$85,158.10
Monto actual de la fianza:	\$85,158.10
Ramo / Tipo:	Administrativas / Cumplimiento y Buena Calidad
Fecha de expedición:	12/09/2025
Folio consulta de este movimiento:	[REDACTED]
Versión para imprimir:	<input type="button" value="Versión para imprimir"/>

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO DE CONSULTA, NUMERO DE FIANZAPOR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025